



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y LA **LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. ULISES VALDEZ PÉREZ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 369/2022.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/173/2022, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022 PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022 MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,527, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 42, CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 290, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2004, POR EL CUAL SE CONSTITUYO LA PERSONA MORAL "ALVARTIS PHARMA" S.A. DE C.V.
- II.2.- EL C. ULISES VALDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "ALVARTIS PHARMA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, HOY INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000116556132, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,047, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 74, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1425, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021; MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

- II.3.-** CON INSTRUMENTO NÚMERO 25,324, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 142 DEL ESTADO MÉXICO, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO SEPARADO, DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ALVARTIS PHARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, SIENDO ENTRE OTROS: 1.- LA FABRICACIÓN, DISEÑO COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y MAQUILA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE TOCADOR, PRODUCTOS HERBOLARIOS Y COSMÉTICOS, ASÍ COMO MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS, RELACIONADOS CON SU OBJETO. INVESTIGACIONES CLÍNICAS Y CIENTÍFICAS RELACIONADAS CON TODO TIPO DE SERES VIVOS, BACTERIAS, LEVADURAS, HONGOS, PROTEÍNAS RECOMBINANTES, ANTICUERPOS, CÉLULAS HUMANAS Y ANIMALES, ASÍ COMO TODO LO AFÍN CON BIOTERIOS, FITOSANITARIOS, E INGENIERÍA GENÉTICA Y SUS RAMAS QUE PUDIERAN DERIVAR.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CARRETERA JALTEPEC, CERRADA SAHAGUN, N° 1, JALTEPEC, MUNICIPIO AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55965, TELÉFONO 592-923-2558 EL CORREO ELECTRÓNICO: oficinas@alvartispharma.com.mx; ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA TAXQUEÑA, N° 1498, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04200, TELÉFONO [REDACTED] EL CORREO ELECTRÓNICO: oficinas@alvartispharma.com.mx.
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **APH020424BJ5**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE Plenamente su CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (COSTOS), **3** (SAICA), **4** (REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES), **5** (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **6** (ANEXO 26 REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA(S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES, FALLO Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (COSTOS), **3** (SAICA), **4** (ANEXO 26 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES), **5** (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **6** (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. O HASTA AGOTAR EL MONTO MAXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$10,999,436.46 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$18,332,394.10 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (COSTOS), **3** (SAICA), **4** (ANEXO 26 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES), **5** (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **6** (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- LAS PARTIDAS 10, 14, 54, 91, 136, 246, 276, 283, 306, DEBERÁ ENTREGARSE EL 50% DE LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL 50% RESTANTE A SOLICITUD DEL ALMACÉN CENTRAL EN UN HORARIO DE 09 A 15 HORAS.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO CON QUE CUENTE EL ALMACÉN CENTRAL O LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR EL RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN POR EL TIEMPO QUE **"EL GCDMX"** LE SOLICITE, DE TAL MODO QUE, LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD, PREVIA SOLICITUD, CONSIDERARÁN UN MÍNIMO DE 4 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN PARA SU ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A SU SOLICITUD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN RECIBIDOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** NO RECIBE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARÁ QUE **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO EN LA CADUCIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DE I.V.A., CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DE LAS (48) HORAS POSTERIORES, A LA PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN, CUANDO EL “GCDMX” CON ANTICIPACIÓN DE TRES MESES AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE AL PROVEEDOR SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD DE POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN), EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

RESULTE APLICABLE. PARA EL CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON EL PERIODO DE CADUCIDAD ESTIPULADO, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE, EN UN PERIODO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE **"EL GCDMX"** A ENTREGAR LOS BIENES CON LA CADUCIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO EN LOS **ANEXOS**.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD, **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **"EL GCDMX"** DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTENGA LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (COSTOS), **3** (SAICA), **4** (ANEXO 26 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES), **5** (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **6** (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. ULISES VALDEZ PÉREZ
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "ALVARTIS
PHARMA", S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. KARLA WETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

"ÁREA TÉCNICA"

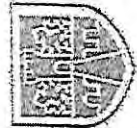
Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "ALVARTIS PHARMA", S.A. DE C.V.

ANEXOS: 1

(FICHAS TÉCNICAS)

A vertical, handwritten brown mark, possibly a signature or a stylized letter, located on the right side of the page.A small, handwritten blue mark, possibly a signature or a stylized letter, located in the bottom right corner of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

ANEXO 1
FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA									
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.									
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):									
No consecutivo	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIE NTO O SERVICIO	Controlados (Fracción)	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL			INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SAICA			
			CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	25310000882		010.000.0910. 00	Acetate de almendras dulces. Crema Acetate de almendras dulces (anolina glicérica propilenglicol sorbitol).	Envase con 235 ml.	910	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, SORBITOL Cutánea Crema	Envase con 235 ml	14,725
2	25310000004		010.000.0624. 00	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 20 tabletas.	824.00	ACENOCUMAROL 4 mg.	Envase con 20 tabletas.	795
3	25310000004		010.000.0624. 01	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	624.01	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 4 mg. Tabletas	ENV30TAB	693
4	25310000005		010.000.2126. 00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg Envase con 35 Comprimidos o Tabletas.	Pieza	2126	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS. Oral 400 mg Tabletas	ENV35COM	1,004
5	2531000104		010.000.5107. 00	Alteplasa. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg Envase con 2 frascos ampulla con liofilizado 2 frascos ampulla con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	Pieza	5107	ALTEPLASA Intravenosa 50 mg Solución inyectable	Envase con 2 Fracos ampulla con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución y administración.	192
6	25310000008		010.000.0103. 00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	103	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES. 300 mg Tabletas solubles	ENV20TAB	17,325
7	2531000014		010.000.1706. 00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg	Envase con 20 tabletas.	1706.0 0	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg.	ENV20TAB	19,642



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

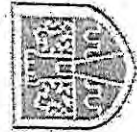
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

8	2531001206	010.000.2192.00	Ácido folínico. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampollita contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico.	Envase con un frasco ampula o ampollita con 4 ml	2192	ACIDO FOLINICO 50 mg	Ampula con 4 ml	347
9	2531000016	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cada Capsula contiene: Ácido valproico 250 mg	Envase con 60 capsulas,	2620	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS. ENVASE CON 60 CÁPSULAS. 250 mg Capsulas	ENV60CAP	2,707
10	2531000094	010.000.6099.00	Adenosina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	6099	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO. AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 mg Solución inyectable	ENV6F-A	1,636
11	2531000020	010.000.2742.00	Alanina y levoglutamina. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: N-(2)-L-alanil-L-glutamina 20 g equivalente a 8.20 g de L-alanina y 13.46 g de L-glutamina	Envase con 50 ml.	2742.00	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución inyectable.	Envase con 50 ml.	7,833
12	2531000024	010.000.3666.00	Almidón. Solución inyectable al 6 %. Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil)-almidón (130000 daltons) o hidroxietil almidón (1300.4) 6 g	Envase con 250 ml.	3666.00	Almidón (hidroxietil almidón) 6% Solución inyectable	Envase con 250 ml.	5,606
13	2531000034	010.000.2012.00	Amfotericina B Liposomal. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Amfotericina B Liposomal 50 mg.	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con o sin 12 ml de diluyente un filtro de 5 micras.	2012	AMFOTERICINA B 50 mg Solución inyectable	Un frasco ampula	710
14	2531001210	010.000.6439.00	Amifostina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg	Envase con un frasco ampula.	6439	AMIFOSTINA Intravenosa 500 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	8
15	2531000036	010.000.1957.00	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	ENV1AFA	10,802
16	2531000036	010.000.1957.01	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	1957.01	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampollitas o frascos ampula con 2 ml.	6,764



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

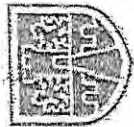
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/05/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

17	2531000314	010.000.4110.00	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	4110	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.200 mgTabletas	ENV20TAB	1,111
18	2531000038	000.100.0133.00	Aminoácidos Cristalinos. Pediátricos. Solución inyectable al 10 %. Frasco con 500 ml.	Envase con 500 ml.	000.100.0133.00	Aminoácidos Cristalinos. Pediátricos. Solución inyectable al 10 %. Frasco con 500 ml.	Envase con 500 ml.	472
19	2531000316	040.000.3305.00	Amiripitilina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amiripitilina 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	3305	AMIRIPITILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIRIPITILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.25 mgTabletas	ENV20TAB	1,907
20	2531000048	010.000.2128.01	Amoxicilina. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 15 cápsulas.	2128.01	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	3,825
21	2531000054	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	1930	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.250 mg / 5 mlSuspensión oral	ENV60ML	1,276
22	2531000054	010.000.1929.00	Ampicilina. Tableta o Cápsula. Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	Pieza	1929	AMPICILINA Oral500 mgTabletas	Envase con 20 Tabletas	10,057
23	2531000054	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	Pieza	1931	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE DILUYENTE.500 mgSolución inyectable	ENV1JGO	28,069
24	2531000078	040.000.4486.00	Antefbutamona o Bupropión. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Antefbutamona o Bupropión 150 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	4486.00	Antefbutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	96
25	2531000118	010.000.3306.00	Atomoxetina. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.	010.000.3306.00	Atomoxetina40 mgCápsulas	Envase con 14 cápsulas.	484
26	2531000108	010.000.1545.00	Atosiban. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Atosiban 6.75 mg.	Envase con 0.9 ml	1545	Atosiban 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable.75 mg / 0.9 ml.Solución inyectable	Frasco ampulla con 0.9 ml.	602



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

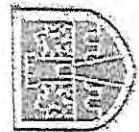
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

27	25310000852	010.000.0204.00	Atropina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: sulfato de atropina 1 mg.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	204	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.1 mg / mlSolución inyectable	ENV50AMP	268
28	2531000400	010.000.2508.00	Beclometasona dipropionato de. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	2508	Beclometasona dipropionato de. Suspensión en aerosol.0.294g/100gAerosol	Inhalador 200 dosis de 250 µg	7,481
29	2531000108	010.000.5634.00	Bemiparína de sodio. Solución inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Bemiparína de sodio 3 500 UI	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	5634	Bemiparína de sodio.3500 UI.Solución inyectable	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	2,400
30	2531000174	010.000.0861.00	Bencilo; Emulsión dérmica. Cada ml contiene: Benzocato de bencilo 300 mg	Envase con 120 ml.	861	BENCILO;Cutánea300 mg/mlEmulsión	Envase con 120 ml	483
31	2531000204	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	1923	BENCILPENICILINA PROCAINICA BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE DILUYENTE.300 000 UI / 100 000 UISuspensión inyectable	ENV1ENV	4,273
32	2531000204	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	1924	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA600 000 UI / 200 000 UISuspensión inyectable	Envase con un frasco ampulla y diluyente con 2 ml	7,041
33	2531000206	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sodica cristalina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpenicilina sodica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulla con o sin 2 ml de diluyente.	1921	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.1 000 000 UISolución inyectable	ENV1ENV	6,613

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

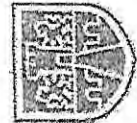
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

34	2531000400	010.000.0477. 00	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 60 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	477	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS.0.0587 g / 100 gAerosol	ENV1ENV	7,768
35	2531000206	010.000.1933. 00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulla.	1933	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.5 000 000 UISolución inyectable	ENV1ENV	2,971
36	2531000776	010.000.0822. 02	Benzolío, Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolío 5 g	Envase con 60 g.	822.02	Benzolío, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Gel dérmico.	Envase con 60 g.	445
37	2531000682	010.000.0822. 00	Benzolío, Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolío 5 g	Envase con 30 ml	822.00	Benzolío, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.	120
38	2531000682	010.000.0822. 01	Benzolío, Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolío 5 g.	Envase con 60 ml	822.01	Benzolío, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 60 ml.	428
39	2531000212	010.000.2436. 00	Benzonatato. Supositorio Cada supositorio contiene: Benzonatato. 50 mg	Envase con 6 Supositorios.	2436	BENZONATATO50 mgSupositorios	Envase con 6 supositorios	93
40	2531000464	010.000.6331. 00	Boraciant. Suspensión. Inyectable Cada ml contiene: Boraciant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg	Envase con frasco ampulla de 8 ml y cánula endotraqueal.	010.00 0.6331. 00	Boraciant (Fosfolípidos de pulmón de origen bovino)25 mg/ mlSuspensión inyectable	Envase con frasco ampulla de 8 ml y cánula endotraqueal	165
41	2531000168	040.000.2653. 00	Biperideno. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Lactato de biperideno 5 mg	Envase con 5 ampollitas de 1 ml.	2653	BIPERIDENO5 mg / mlSolución inyectable	Envase con 5 ampollitas con un ml	203
42	2531000160	010.000.1767. 00	Bleomicina. Solución inyectable Cada ampollita o frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina.	Envase con una ampollita o un frasco ampulla y diluyente de 5 ml.	1767	BLEOMICINAIntravenosa15 inyectable	Envase con una ampollita o un frasco ampulla y diluyente de 5 ml.	88
43	2531000240	010.000.1098. 00	Bromocriptina. Tableta Cada Tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina.	Envase con 14 tabletas.	1098	BROMOCRIPTINA2.5 mgTabletas	Envase con 14 tabletas	626



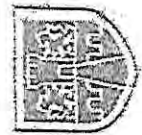
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

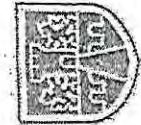
44	2531000248	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0,250 mg.	Envase con 5 Envases con 2 ml.	4332.00	Budesonida (micronizada) 0,250 mg. Suspensión para nebulizar. Nasal	Envase con 5 envases de 2 ml.	14,271
45	2531000322	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg.	Envase con 30 ml.	271	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 5 MG ENVASE CON 30 ML. 5 mg / ml Solución inyectable	ENV1ENV	2,594
46	2531000074	010.000.4055.00	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg ó Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhidra.	Envase con 5 ampollas con 3 ml.	4055	BUPIVACAÍNA HIPERBARICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. Bupivacaína 15 mg, dextrosa 240 mg	ENV5AMP	4,478
47	2531000252	010.000.1207.00	Butilioscina o hioscina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	1207	BUTILIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	32,561
48	2531000252	010.000.1206.00	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta. Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg	Envase con 10 grageas o tabletas.	1206	BUTILIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS. 10 mg Grageas	ENV10GRA	10,433
49	2531000948	010.000.1006.00	Calcio. Comprimido Efervescente. Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos.	1006	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes	ENV12COM	18,780
50	2531000256	010.000.1095.00	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas.	1095	CALCITRIOL (1 ALFA DIHIDROXIGOLICOLECALCIFEROL) 0.25 g Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 50 cápsulas	4,061
51	2531000266	010.000.1541.00	Carbetocina. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Carbetocina 100 µg.	Envase con una ampolla o frasco ampolla.	1541	Carbetocina 100 mg. Solución inyectable 100 mcg/Ampollas	Ampolleta	5,798
52	2531000270	010.000.4431.00	Carboplatino. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Carboplatino 150 mg	Envase con un frasco ampolla.	4431	CARBOPLATINO Intravenosa 150 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla	75



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA									
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.									
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):									
53	2531000274	010.000.0022.00	Caselnato de calcio, Polvo. Cada 100 g contienen: Proteínas 80.0 a 90.0 g. Grasas 0.0 a 2.0 g. Minerales 3.8 a 6.0 g. Humedad 0.0 a 6.2 g.	Envase con 100 g.	22	CASEINATO DE CALCIOProteínas 90 gr Lípidos 2grPolvo	Envase 100 gr	14,178	
54	2531000276	010.000.5318.00	Casporfungina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de casporfungina equivalente a 60 mg de casporfungina.	Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).	5313	CASPOFUNGINAIntravenosa60 mgSolución Inyectable	Envase con un frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml)	3,343	
55	2531000278	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	1939	CEFALEXINA500 mgTabletas	Envase con 20 tabletas	21,091	
56	2531000280	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	5256	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.1 gSolución Inyectable	ENV1JGO	22,724	
57	2531000282	010.000.5295.00	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampula y ampollita con 3 ml de diluyente.	5295	Cefepima 1 gr/3 ml. Solución Inyectable.	Envase con 1 frasco ampula y ampollita con 3 ml de diluyente.	4,249	
58	2531000284	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	Pieza	1935	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.1 gSolución Inyectable	ENV1ENV	170,449	
59	2531000286	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	1937	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.1 gSolución Inyectable	ENV1JGO	263,533.	
60	2531000290	010.000.1752.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida.	Envase con 5 frascos ampula.	1752	CICLOFOSFAMIDA 200 mg. Solución Inyectable	Envase con 5 frascos ampula	348	
61	2531000290	010.000.1753.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida.	Envase con 2 frascos ampula.	1753	CICLOFOSFAMIDA500 mgSolución Inyectable	Envase con 2 frascos ampula	206	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

62	2531000292	010.000.2174. 00	Ciprofloxacino. Solución Oftálmica Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero Integral con 5 ml.	2174	Ciprofloxacino, solución oftálmica. Cada 1 ml contiene: clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero Integral con 5 ml	820
63	2531000292	010.000.4259. 00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Envase con 100 ml.	4259	CIPROFLOXACINO 200 mg / 100 ml Solución inyectable	Frasco ampula con 100 ml	84,004
64	2531000218	010.000.4061. 00	Cisatracurio. Besilato de. Solución inyectable Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio Envase con 1 ampolla con 5 ml.	Pleza	4061	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. 10mg/ 5ml Solución inyectable	ENV1AMP	81,576
65	2531000296	010.000.3046. 00	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg	Envase con un frasco ampula.	3046	CISPLATINO 10 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	329
66	2531000160	010.000.1775. 00	Citarabina. Solución inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	1775	Citarabina. 500 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado	400
67	2531000454	010.000.6083. 01	Citrato De Cafeína. Solución inyectable Solución Oral Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína.	Envase con 10 frascos ampula con 1 ml (10 mg de cafeína/1 ml).	010.00 0.6083. 01	Citrato de cafeína 20 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas de 1 ml.	1,073
68	2531000300	010.000.1973. 00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampolla con 2 ml.	1973	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	175,977
69	2531000300	010.000.4136. 00	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	4136	CLINDAMICINA 1 g / 100 g, GEL DÉRMICO. ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	413
70	2531000800	010.000.1511. 00	Ciproterona-etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Acetato de ciproterona 2 mg Etililestradiol 0.035 mg	Envase con 21 grageas.	010.00 0.1511. 00	Ciproterona- mg Grageas Etililestradiol 2 mg/ 0.035	Envase con 21 grageas	1,104
71	2531000284	010.000.1208. 00	Cisaprida. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	1208	CISAPRIDA Oral 1 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	3,803



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

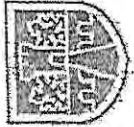
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

72	2531000118	II	040,000.2165. 00	Clobazam. Tableta. Cada contiene: Clobazam 10 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas.	040,000. 0.2165. 00	Clobazam 10 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	320
73	2531000306		010,000.4028. 00	Clonixinato de lisina inyectable cada ampolla contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampollas de 2 ml.	Solución	Pieza	4028	CLONIXINATO DE LISINA Inyectable	Envase con 5. Ampollas	17,084
74	2531000308		010,000.4246. 00	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Tableta	Envase con 14 grageas o tabletas.	4246.0 0	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas. Oral	Envase con 14 grageas o tabletas.	1,548
75	2531000334		010,000.5561. 00	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Tableta	Envase con 20 tabletas.	561	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Oral 50 mg Tabletas	ENV20TAB	3,286
76	2531000840		010,000.5386. 00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 17.7%. Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g	Solución	Envase con clon ampollas de 10 ml.	5386	CLORURO DE SODIO 0.177 g / ml Solución inyectable	Envase 100 ampollas con 10 ml	689
77	2531000304	II	040,000.2612. 00	Clonazepam. Tableta. Cada contiene: Clonazepam 2 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas.	2612	CLONAZEPAM TABLETACADA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 2 mg Tabletas	ENV30TAB	2,400
78	2531000180		SS039	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades / 1 g Unguento.	Unguento	Envase con 16 g	SS039	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades / 1 g Unguento	Tubo con 16 g	13,799
79	2531000348		010,000.2714. 00	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg, Clorhidrato de piridoxina 6 mg, Cianocobalamina 50 µg	Tableta	Envase con 30 tabletas comprimidos o cápsulas.	2714	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 6 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Oral Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Tabletas	ENV30TAB	21,371



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

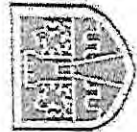
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

80	2531000352	010.000.4284.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotina 3000 UI Trombina 4 UI o Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Envase con un frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 140-220 mg plasmafibronectina con 4-18 mg factor XIII con 20-100 UI y plasminógeno con 0-240 µg; un frasco ampula de aprotina 6000 UI en 2 ml; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 8 UI; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 1000 UI; un frasco ampula con cloruro de calcio con 80 µmol en 2 ml y Envase con dos jeringas, ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.	4284	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución	Frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotina (3000 UI); frasc	1,472
----	------------	-----------------	---	---	------	--	---	-------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

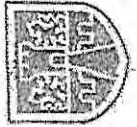
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/03/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

81	2531000352	010.000.4285.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2-9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotina 3000 UI Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Envase con un frasco ampola de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 350-550 mg plasmafibronectina con 10-45 mg factor XIII y con 50-250 UI y plasminógeno con 0-600 µg; un frasco ampola de aprotina 16000 UI en 5 ml; un frasco ampola con liofilizado de trombina de 20 UI; un frasco ampola con liofilizado de trombina de 2500 UI; un frasco ampola con cloruro de calcio con 200 µmol en 5 ml y Envase con dos jeringas, ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.	4285	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg.Solución	Frasco ampola de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampola con aprotina (3000 UI);frasco	1,436
82	2531000358	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio. Suspensión Aerosol. Cada inhalador contiene: Cromoglicato disódico 560 mg,	Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	464	GROMOLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL. CADA INHALADOR CONTIENE: GROMOLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG.3.6 g / 100 gSuspensión aerosol	ENV18N	5,071
83	2531000358	010.000.5561.00	Dabigatran Etxilato. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatran etxilato mesilato equivalente a 75 mg de dabigatran etxilato	Envase con 30 cápsulas.	5561.00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.75 mg.Cápsulas	ENV30CAP	2,933
84	2531000160	010.000.3003.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampola con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg	Envase con un frasco ampola	3003	DACARBAZINAIntravenosa200 mgSolución Inyectable	Envase con un frasco ampola.	80



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

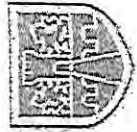
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

85	2531000360	010.000.4429. 00	Dactinomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg	Envase con un frasco ampula.	4429	DACTINOMICINA (ACTINOMICINA) mg Solución Inyectable	D) 0.5	Un frasco ampula	70
86	2531000362	010.000.4228. 00	Daunorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina.	Envase con un frasco ampula.	4228	DAUNORUBICINA Intravenosa 20 mg Solución Inyectable	mg Solución	Envase con un frasco ampula	60
87	2531000160	010.000.5970. 00	Degarelix. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg.	Envase con dos frascos ampula con liofilizado y dos frascos ampula con 6 ml de diluyente cada uno 2 jeringas 2 agujas para reconstitución y 2 agujas para inyección.	5970.0 0	Degarelix 120 mg Solución Inyectable		Envase c/2 frascos ampula con liofilizado de 120 mg; 2 ampulas c/6 ml de agua Inyec; 2 jeringas; 2 agujas p/ reconstitución y 2 agujas p/ inyección.	48
88	2531000160	010.000.5971. 00	Degarelix. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 6 ml de diluyente 1 jeringa 1 aguja para reconstitución y 1 aguja para inyección.	5971.0 0	Degarelix 80 mg Solución Inyectable		Envase con frasco ampula con liofilizado de 80 mg; 1 ampula con 6 ml de agua Inyec; 1 jeringa; 1 aguja p/ reconstitución y 1 aguja p/ inyección.	560
89	2531000369	010.000.3508. 00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.16 mg. Etinilestradiol 0.03 mg.	Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3508	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL Oral 0.16 mg/ 0.03 mg/ tabletas		Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	1,370
90	2531000370	010.000.4241. 00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolla contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	Envase con un frasco ampula o ampolla con 2 ml.	4241	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión Inyectable		ENVIAFA	103,432



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

91	2531000372	010,000.0247.00	Dexametomidina. Frasco ampolla inyectable. Cada ampolla contiene: Dexametomidina 200 µg.	Solución inyectable. Frasco ampolla de dexametomidina 200 µg.	Envase con 1 frasco ampolla.	0247.00	Dexametomidina 200 µg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla.	14,889
92	2531000374	010,000.4444.00	Dexrazoxano. Solución inyectable. El frasco ampolla contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano.	Envase con 1 frasco ampolla.	Envase con 1 frasco ampolla.	4444	DEXRAZOANO Intravenosa 500 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla	254
93	2531000382	010,000.3417.00	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	Envase con 20 cápsulas o grageas.	Envase con 20 cápsulas o grageas.	3417	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS. Oral 100 mg Grageas	ENV20G.C	37,607
94	2531000382	010,000.4408.01	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	Envase con gotero integral con 15 ml	Envase con gotero integral con 15 ml	4408.01	Diclofenaco sódico 1 mg/ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml	397
95	2531000382	010,000.5501.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Diclofenaco sódico 75 mg	Envase con 2 ampollitas con 3 ml.	Envase con 2 ampollitas con 3 ml.	5501	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. 75 mg Solución inyectable	ENV2AMP	59,929
96	2531000384	010,000.1926.00	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg. Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	Piezo	Piezo	1926	DICLOXACILINA Oral 500 mg Cápsulas	Envase con 20 Cápsulas	8,592
97	2531000384	010,000.1926.00	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	Envase frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	1926	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPOLLA Y 5 ML DE DILUYENTE. 250 mg Suspensión inyectable	ENV1JGO	77,280



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

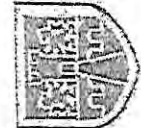
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales, Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad Kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad Kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína: Unidad g Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g Mínimo 1.4050 Máximo 1.7670 Lisina Unidad g Mínimo 1.7870 Lisina Unidad g Mínimo 1.1080 Máximo 1.4525 Metionina Unidad g 0.3925 Máximo 0.5255 Fenilalanina Unidad g 0.9450 Máximo 0.7810 Máximo 0.9450; Treonina, Unidad de medida: g, Mínimo 0.6466; Máximo 0.8050; Triptofano, Unidad de medida: g, Mínimo 0.1833, Máximo 0.2450; Valina, Unidad de medida: g, Mínimo 0.8553, Máximo 1.2950; Arginina, Unidad de medida: g, Mínimo 0.6185, Máximo 0.8650; Acido aspártico, Unidad de medida: g, Mínimo 1.0500, Máximo 1.2310; Serina, Unidad de medida: g, Mínimo 0.8750, Máximo 0.8910; Acido glutámico, Unidad de medida: g, Mínimo 3.0100, Máximo 3.3530; Prolina, Unidad de medida: g, Mínimo 1.4700, Máximo 1.5630; Glicina, Unidad de medida: g, Mínimo 0.2800, Máximo 0.3380; Alanina, Unidad de medida: g, Mínimo 0.4375, Máximo 0.4910; Cistina, Unidad de medida: g, Mínimo 0.0980, Máximo 0.7000; Tirosina, Unidad de medida: g, Mínimo 0.7414, Máximo 1.0150; Acidos grasos saturados, Unidad de medida: g, Mínimo 3.41, Máximo 15.80; Acido palmítico, Unidad de medida: g, Mínimo 0.96, Máximo 2.30; Acido esteárico, Unidad de medida: g, Mínimo 0.57, Máximo 1.77; Grasos insaturados, Unidad de medida: g, Mínimo 0.29, Máximo 0.36; Linoleico, Unidad de medida: g, Mínimo 2.70, Máximo 12.62; Linolénico, Unidad de medida: g, Mínimo 0.29, Máximo 8.50; Oleico, Unidad de medida: g, Mínimo 0.20, Máximo 1.20; Araquidónico, Unidad de medida: g, Mínimo 1.20, Máximo 4.00; Relación polinsaturados/saturados, Unidad de medida: g, Mínimo 0.11, Máximo 8.20; Colesterol, Unidad de medida: g, Mínimo 0.00, Máximo 0.02; Vitamina A, Unidad de	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio. POLVO. Cada 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5255; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6466; MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6185, MAXIMO 0.8650; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000; TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.57, MAXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36; LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 12.62; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 8.50; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20; ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	2739	010.000.2739.00	2631000386	98	ENV/ENV	12,721	
--	--	--	-------------	------------------------	-------------------	-----------	----------------	---------------	---------

42 de 127



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FIGHA TÉCNICA

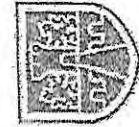
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

Máximo 1170.0 Vitamina D Unidad U.I.
Mínimo 90.10 Máximo 98.00 Vitamina E
Unidad mg Mínimo 10.20 Máximo 16.00
Ácido ascórbico Unidad mg Mínimo
20.00 Máximo 68.00 Ácido fólico
Unidad µg Mínimo 122.00 Máximo
200.00 Tiamina Unidad mg Mínimo 0.70
Máximo 0.72 Riboflavina Unidad mg
Mínimo 0.70 Máximo 0.80 Niacina
Unidad mg Mínimo 9.00 Máximo 10.00
Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.90
Máximo 1.00 Vitamina B12 Unidad µg
Mínimo 2.70 Máximo 3.10 Biotina
Unidad µg Mínimo 61.00 Máximo
150.00 Ácido pantoténico Unidad mg
Mínimo 2.40 Máximo 5.00 Vitamina K
Unidad µg Mínimo 18.00 Máximo 44.10
Collina Unidad mg Mínimo 0.0 Máximo
136.00 Calcio Unidad mg Mínimo
225.20 Máximo 325.20 Fósforo Unidad
mg Mínimo 225.20 Máximo 268.80
Yodo Unidad µg Mínimo 34.00 Máximo
44.00 Hierro Unidad mg Mínimo 4.10
Máximo 6.00 Magnesio Unidad mg
Mínimo 80.10 Máximo 105.00 Cobre
Unidad mg Mínimo 0.50 Máximo 0.52
Zinc Unidad mg Mínimo 4.30 Máximo
5.40 Manganeso Unidad mg Mínimo
0.90 Máximo 1.20 Potasio Unidad mg
Mínimo 515.00 Máximo 860.00 Sodio
Unidad mg Mínimo 130.00 Máximo
360.00 Cloro Unidad mg Mínimo 300.00
Máximo 610.00 Selenio Unidad µg
Mínimo 0.0 Máximo 19.00 Cromo
Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 22.5
Molibdeno Unidad µg Mínimo 0.0
Máximo 38.00 Envase con 400 - 454
gramos con o sin sabor.

MEDIDA: U.I., MÍNIMO 1028.0, MÁXIMO 1170.0;
VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MÍNIMO
90.10, MÁXIMO 98.00; VITAMINA E, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 10.20, MÁXIMO 16.00;
ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG,
MÍNIMO 20.00, MÁXIMO 68.00; ACIDO FOLICO,
UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO
122.00, MÁXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.70, MÁXIMO 0.72;
RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG,
MÍNIMO 0.70, MÁXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD
DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 9.00, MÁXIMO 10.00;
VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO
0.90, MÁXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE
MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 2.70,
MÁXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA:
MICROGRAMOS, MÍNIMO 61.00, MÁXIMO 150.00;
ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA:
MG, MÍNIMO 2.40, MÁXIMO 5.00; VITAMINA K,
UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO
18.00, MÁXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 136.00;
CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO
225.20, MÁXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE
MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 225.20,
MÁXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA:
MG, MÍNIMO 34.00, MÁXIMO 44.00; HIERRO,
UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 4.10, MÁXIMO
5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG,
MÍNIMO 80.10, MÁXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD
DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.50, MÁXIMO 0.52;
ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 4.30,
MÁXIMO 5.40; MANGANESO, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.90, MÁXIMO 1.20;
POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO
615.00, MÁXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 130.00, MÁXIMO 380.00;
CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO
300.00, MÁXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE
MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO
19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA:
MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 22.5;
MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA:
MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 38.00.
ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN
SABOR. Proteínas 17.5 g, lípidos 9 g,
carbohidratos 68 g Polvo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

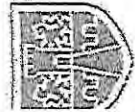
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

99	2531000396	010,000.5392.00	Dieta Polimérica Con. Fibra. Suspensión Oral Q Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Vitamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.54 Ácido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.88 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Sodio Unidad µg Mínimo 9 Máximo 10 Potasio Unidad µg Mínimo 46.78 Máximo 70.5 Selenio Unidad µg Mínimo 117.1 Máximo 167 Cloruro Cromo Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad µg Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14	Envase con 236 a 250 ml.	5392	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRAProteínas, lípidos, carbohidratosSuspensión oral	Envase con 236 ml	104,550
----	------------	-----------------	---	--------------------------	------	--	-------------------	---------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

100	2531000366	010,000.5391,00	Dieta Polimérica Sin Fibra. Suspensión Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lipidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 284.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 20 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 42.3 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.63 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 48.4 Máximo 75.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 68 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.13 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.26 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Glucosa Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 134 Glucosa Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.09 Máximo 0.16	Envase con 236 a 250 ml.	5391	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRAProteínas, lípidos, carbohidratosSuspensión oral	Envase con 236 ml	103,811
-----	------------	-----------------	--	--------------------------	------	--	-------------------	---------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

101	2531000324	010.000.0405. 00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampolla de 10 ml.	405	DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solución inyectable	Un frasco ampolla con 10 ml	6,688
102	2531000324	010.000.0405. 00	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	405	DIFENHIDRAMINA JARABE. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Oral 12.5 mg / 5 ml Jarabe	ENV60ML	1,905
103	2531000388	010.000.3112. 00	Difenidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol	Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	3112	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampollitas de 2 ml. 40 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV2AMP	6,607
104	2531000388	010.000.3111. 00	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 30 tabletas.	3111	DIFENIDOL TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol. Envase con 30 tabletas. 25 mg Tabletás	ENV30TAB	3,220
105	2531000392	010.000.0502. 00	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg.	Envase con 20 tabletas	502	DIGOXINA 0.25 mg Tabletás	Envase con 20 tabletas	1,555
106	2531000404	010.000.0615. 00	Dobutamina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una.	010.000.0615. 00	DOBUTAMINA. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una.	5,966
107	2531000404	010.000.0615. 01	Dobutamina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml.	010.000.0615. 01	DOBUTAMINA. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml.	4,923
108	2531000410	010.000.1940. 00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	1940	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA. CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 100 mg Cápsulas	ENV10CAP	2,280
109	2531000326	010.000.1765. 00	Doxorubicina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg	Envase con un frasco ampolla.	1765	Doxorubicina. Clorhidrato de Envase con un frasco ampolla, 50 mg Intravenoso 50 mg Solución inyectable		240
110	2531000548	010.000.6009. 00	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg	Envase con 30 tabletas	010.000.6009. 00	Empagliflozina 25 mg Tabletás	Envase 30 tabletas	1,979



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)										27/09/2022
111	2531000156		010.000.4366.00	Eletriptán, Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán	Envase con dos tabletas.	010.000.4366.00	Eletriptán 40 mg tabletas	Envase con 2 tabletas.	76	
112	2531000422		010.000.4224.00	Enoxaparina, Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sodica 60 mg	Envase con 2 jeringas, de 0.6 ml	4224	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML, 60 mg/0.6 ml Solución inyectable	ENV2JGA	48,651	
113	2531000432		010.000.0611.00	Epinefrina, Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000).	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	611	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML, 1 mg (1:1 000) Solución inyectable	ENV60AMP	1,247	
114	2531000082	II	040.000.2673.00	Ergotamina y cafeína, Comprimido Graeca o Tableta Cada Comprimido Graeca o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg	Envase con 20 comprimidos graecas o tabletas.	2673	ERGOTAMINA Y CAFEINA Oral 1 mg / 100 mg Graecas	Envase con 20 Graecas	214	
115	2531000436		010.000.1974.00	Eritromicina, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	1974	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS. 500 mg Cápsulas	ENV20C.T	2,009	
116	2531000436		010.000.1972.00	Eritromicina, Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	1972	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV1ENV	1,205	
117	2531000438		010.000.5332.00	Eritropoyetina, Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta. 2000 Uj	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	5332	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 Uj/ml. Solución inyectable	Envase con 12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente	3,983	
118	2531000102		010.000.4301.00	Ertapenem, Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sodico equivalente a 1 g de ertapenem	Envase con un frasco ampula con liofilizado.	010.000.4301.00	Ertapenem 1 g Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado	8,621	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

119	2531000440	010.000.4480.00	Escitalopram. Tableta. Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 14 tabletas.	4480.00	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	2,264
120	2531000440	010.000.4480.01	Escitalopram. Tableta. Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 28 tabletas.	4480.01	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	1,271
121	2531000328	010.000.5104.00	Esamolol. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de esamolol 100 mg	Envase con un frasco ampulla con 10 ml (10 mg/ml).	5104	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampulla con 1 ml	1,871
122	2531000442	010.000.2304.01	Espironolactona. Tableta. Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg	Envase con 30 tabletas.	2304.01	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas.	12,521
123	2531000082	010.000.1495.00	Estradiol valerato de. Gragea. Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg	Envase con 28 grageas	010.000.1495.00	ESTRADIOL, VALERATO DE 2 mg Grageas	Envase con 28 grageas	2,384
124	2531000464	010.000.1735.00	Estreptoquinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI	Envase con un frasco ampulla.	1735	ESTREPTOCINASA 750 000 UI / 5 ml Solución inyectable	Un frasco ampulla	299
125	2531000466	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta. Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg	Envase con 42 grageas o tabletas.	1501	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg Grageas	Envase con 42 Grageas	329
126	2531000466	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados y medroxiprogesterona. Gragea. Cada Gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg	Envase con 28 grageas.	1508	ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	472
127	2531000468	040.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Etomidato 20 mg	Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	243	ETOMIDATO 20 mg / 10 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 10 ml	319
128	2531000470	010.000.3510.00	Etonogestrel. Implante. El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg	Envase con un implante y aplicador.	3510	ETONOGESTREL IMPLANTE. EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV1JGO	19,167



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

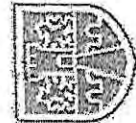
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

129	2531000784	020,000.3847. 00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN O FRAGMENTOS F(ab)'2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 160 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab)'2 de Inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 160 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp.	Envase con un frasco ampola con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	3847	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 160 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Solución inyectable	ENV1ENV	667
130	2531000784	020,000.3848. 00	FABOTERÁPICO ANTIRACÓNICO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIRACÓNICO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIRACÓNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiracónico o Fragmentos F(ab)'2 de Inmunoglobulina monovalente antiracónico modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno aracónico).	Envase con un frasco ampola con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	3848	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIRACÓNICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIRACÓNICO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLÁNDULAS DE VENENO ARACÓNICO).	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	487
131	2531000784	020,000.3849. 00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución inyectable Cada frasco ampola con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 780 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper.	Envase con un frasco ampola con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	3849	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. Invenosa Envase con frasco ampola con 10 ml Solución inyectable	frasco ampola	1,395
132	2531000474	010,000.2611. 00	Fenitoína. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Fenitoína 37.5 mg	Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml	2611	FENITOÍNA (DIFENILHIDANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml, adosado al envase	693
133	2531000474	010,000.0525. 00	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	525	FENITOÍNA SÓDICA 100 mg Tabletetas	Envase con 50 tabletas	7,404
134	2531000476	040,000.2619. 00	Fenobarbital. Elixir Cada 5 ml contienen: Fenobarbital 20 mg	Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.	2619	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML. 20 mg / 5 ml Elixir	ENV1ENV	310



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

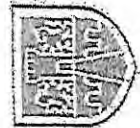
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

135	2531000476	II	040.000.2601.00	Fenobarbital. Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg	Envase con 20 tabletas.	2601	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.Ora1100 mgTabletas	ENV20TAB	860
136	2531000160		010.000.5432.00	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ampulla o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg	Envase con 5 frascos ampulla o jeringas.	5432	FILGRASTIM300 µg / mlSolución Inyectable	Envase con 5 frascos ampulla	409
137	2531000480		010.000.0626.00	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 10 mg	Envase con 3 ampollitas de 1 ml.	626.00	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión Inyectable.	Envase con 3 ampollitas con 1 ml.	1,049
138	2531000480		010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 10 mg	Envase con 5 ampollitas de 1 ml.	626.01	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión Inyectable.	Envase con 5 ampollitas con 1 ml.	2,417
139	2531000480		010.000.1732.00	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 2 mg	Envase con 3 ampollitas de 0.2 ml.	1732.00	Fitomenadiona 2 mg. Solución o emulsión Inyectable.	Envase con 3 ampollitas con 0.2 ml.	3,632
140	2531000480		010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 2 mg	Envase con 5 ampollitas de 0.2 ml.	1732.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENV5AMP	11,438
141	2531000518		010.000.4160.00	Fludrocortisona. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg	Envase con 100 comprimidos.	010.000.4160.00	Fludrocortisona0.1 mgComprimidos	Envase con 100. comprimidos.	9
142	2531000486	II	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampolla con 5 ml (0.1 mg/ml).	4054	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).Intravenosa0.5mg/5mlSolución Inyectable	ENV1AMP	100
143	2531000488		010.000.0811.00	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.	811	FLUOCINOLONA ACETONIDA DE0.1 mg / gCrema	Envase con 20 g	362
144	2531000492		010.000.0440.00	Fluticasóna. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasóna 50 µg.	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	440	FLUTICASONA Frasco aerosol 14.5 mlSuspensión	Envase con un frasco presurizado con 5.1g (60 dosis de 50mg)	13,391
145	2531000490		010.000.4483.00	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	4483.00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	3,530



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

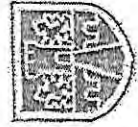
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

146	2531000496	030,000.0021. 00	Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.	21	FÓRMULA DE PROTEÍNAS AISLADAS DE SOYA NO LACTEAProteínas 16 g lipidos 29 g carbohidratos 63 gPolvo	Envase con 400 a 454 g	316
Formula De Proteína Aislada De Soya, Polvo Contenido En: Kilocalorías Unidad kcal 100G Min. 515.0 Máx. 524.00 100Kcal Min. 60.00 Máx. 70.00 100Ml Min. 66.67 Máx. 68.00 Lipidos Unidad g 100G Min. 20.00 Máx. 28.30 100Kcal Min. 4.40 Máx. 6.00 100Ml Min. 3.60 Máx. 3.70 Acido docosa- hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 Acido docosa- hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Min. 0.22 Máx. 0.30 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Min. 0.22 Máx. 0.30 Relación DHA/ARA 100Kcal Min. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoleico Unidad g 100Kcal Min. 0.30 Máx. 1.40 Acido alfa linoleico Unidad g 100Kcal Min. 60.00 Máx. SE Acido alfa linoleico Unidad % 100Kcal Min. 0.00 Máx. 3.00 Relación Acido linoleico/ Acido alfa linoleico 100Kcal Min. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100G Min. 13.70 Máx. 15.60 100Kcal Min. 2.64 Máx. 3.00 100Ml Min. 1.80 Máx. 2.00 Taurina Unidad mg 100G Min. 0.00 Máx. 36.00 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 100Ml Min. 0.00 Máx. 4.60 Hidratos de carbono Unidad g 100G Min. 51.00 Máx. 54.00 100Kcal Min. 10.00 Máx. 14.00 100Ml Min. 6.60 Máx. 6.90 Sodio Unidad mg 100G Min. 140.00 Máx. 243.00 100Kcal Min. 27.00 Máx. 47.00 100Ml Min. 18.00 Máx. 32.00 Potasio Unidad mg 100G Min. 626.00 Máx. 629.00 100Kcal Min. 100.00 Máx. 120.00 100Ml Min. 65.00 Máx. 81.12 Cloruros Unidad mg 100G Min. 316.00 Máx. 449.00 100Kcal Min. 60.00 Máx. 86.90 100Ml Min. 40.00 Máx. 69.00 Calcio Unidad mg 100G Min. 420.00 Máx. 532.00 100Kcal Min. 80.00 Máx. 140.00 100Ml Min. 54.00 Máx. 70.00 Fósforo Unidad mg 100G Min. 210.00 Máx. 393.00 100Kcal Min. 40.00 Máx. 76.00 100Ml Min. 27.00 Máx. 60.70 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Min. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100G Min. 0.00 Máx. 12.00 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.30 100Ml Min. 0.00 Máx.							



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

1.50 Vitamina A 100G Min. 1572.00 UI
Máx. 2000.00 UI 100Kcal Min. 90.00 µg
Máx. 180.00 µg 100MI Min. 202.80 UI
Máx. 263.00 UI Vitamina D 100G Min.
304.00 UI Máx. 350.00 UI 100Kcal Min.
1.50 µg Máx. 2.50 µg 100MI Min. 40.00
UI Máx. 44.00 UI Vitamina E 100G Min.
10.50 UI Máx. 18.40 UI 100Kcal Min.
2.24 mg Máx. 5.00 mg 100MI Min. 1.35
UI Máx. 2.57 UI Vitamina K Unidad µg
100G Min. 40.00 Máx. 76.00 100Kcal
Min. 8.00 Máx. 25.00 100MI Min. 5.00
Máx. 10.00 Vitamina C Unidad mg 100G
Min. 53.00 Máx. 68.00 100Kcal Min.
10.30 Máx. 30.00 100MI Min. 7.00 Máx.
9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg
100G Min. 300.00 Máx. 758.00 100Kcal
Min. 60.00 Máx. 150.00 100MI Min.
40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2
(riboflavina) Unidad µg 100G Min.
456.00 Máx. 1136.00 100Kcal Min. 80.00
Máx. 225.00 100MI Min. 60.00 Máx.
150.00 Niacina Unidad µg 100G Min.
3000.00 Máx. 5300.00 100Kcal Min.
600.00 Máx. 1500.00 100MI Min. 400.00
Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina)
Unidad µg 100G Min. 300.00 Máx.
455.00 100Kcal Min. 58.80 Máx. 90.00
100MI Min. 40.00 Máx. 80.00 Ácido
fólico Unidad µg 100G Min. 61.00 Máx.
100.00 100Kcal Min. 12.00 Máx. 50.00
100MI Min. 8.00 Máx. 13.20 Ácido
pantoténico Unidad µg 100G Min.
2000.00 Máx. 3800.00 100Kcal Min.
400.00 Máx. 750.00 100MI Min. 300.00
Máx. 500.00 Vitamina B12
(cianocobalamina) Unidad µg 100G
Min. 1.50 Máx. 2.30 100Kcal Min. 0.10
Máx. 0.50 100MI Min. 0.20 Máx. 0.30
Biotina Unidad µg 100G Min. 12.00
Máx. 27.00 100Kcal Min. 1.50 Máx. 7.50
100MI Min. 1.50 Máx. 3.50 Colina
Unidad mg 100G Min. 55.00 Máx. 63.00
100Kcal Min. 10.00 Máx. 60.00 100MI
Min. 7.00 Máx. 8.50 Inositol Unidad mg
100G Min. 25.80 Máx. 89.00 100Kcal
Min. 5.00 Máx. 40.00 100MI Min. 3.40
Máx. 11.50 Magnesio Unidad mg 100G
Min. 40.00 Máx. 58.00 100Kcal Min. 7.50
Máx. 15.00 100MI Min. 5.00 Máx. 7.44
Hierro Unidad mg 100G Min. 6.30 Máx.

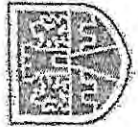


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

9.40 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.00 100Ml
Min. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad μ g
100G Min. 76.00 Máx. 105.00 100Kcal
Min. 14.70 Máx. 50.00 100Ml Min. 10.00
Máx. 13.00 Cobre Unidad μ g 100G Min.
315.00 Máx. 424.00 100Kcal Min. 60.00
Máx. 84.00 100Ml Min. 40.00 Máx. 55.00
Zinc Unidad μ g 100G Min. 4.50 Máx.
6.00 100Kcal Min. 0.90 Máx. 1.20 100Ml
Min. 0.49 Máx. 0.81 Manganeso Unidad
 μ g 100G Min. 131.00 Máx. 304.00
100Kcal Min. 5.00 Máx. 50.00 100Ml
Min. 16.90 Máx. 40.00 Selenio Unidad
 μ g 100Kcal Min. 1.00 Máx. 9.00 Dilución
13.00 - 13.70 %



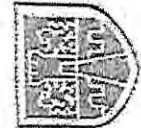
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

147	2531000498	030.000,0013. 00	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL: 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas, Vitamina A: Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2000 µg Clancobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes Inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 50 mg 180 mg - Calcio (Ca) 50 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg S. E. 50 mg Molihsitol (inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg. - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Zinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganeso (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos Molihsitol (Mo) ** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos ** 19 mg 16 mg - Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos 85% o más con menos de 1 500	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	030.00 0,0013. 00	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	2,252
-----	------------	---------------------	---	---	-------------------------	---	---	-------



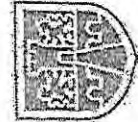
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Zinc (Zn) 05 mg S. E. 16 mg Manganeso (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) 16 µg S. E. 10 µg Nucleótidos 19 mg 16 mg ~. Fuente de proteína (so debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero; Péptidos 85% o más con menos de 1 500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoleico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linoleico 50 mg S. E. ~ Hidratos de carbono. 9 g 14 g ~. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadirse aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linoleico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precozidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo				Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoleico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linoleico 50 mg S. E. ~ Hidratos de carbono. 9 g 14 g ~. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadirse aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linoleico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precozidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo				nutrición podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente; Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 10 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por
---	--	--	--	--	--	--	--	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/08/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las Instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. Sin DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.

cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las Instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. Sin DHA. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 367 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora. Polvo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

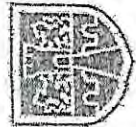
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

148	2531000500	030.000.0014.00	Fórmula de Continuación. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL: 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 325 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo/100 mL: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 mL: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac,ascórbico): Mínimo /100 mL: 8 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Vitamina (B1): Mínimo /100 mL: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Riboflavina (B2): Mínimo /100 mL: 80 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Niacina (B3): Mínimo /100 mL: 250 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Piridoxina (B6): Mínimo /100 mL: 45 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido fólico (B9): Mínimo /100 mL: 4 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido pantoténico (B5): Mínimo /100 mL: 300 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Cianocobalamina (B12): Mínimo /100 mL: 015 µg Máximo /100 mL: S. E. Biotina (H): Mínimo /100 mL: 45 µg Máximo /100 mL: S. E. Vitamina K1: Mínimo /100 mL: 4 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo /100 mL: 05 mg Máximo /100 mL: 6 mg NSR/100 kcal: - Nutrientes Inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 85 mg NSR/100 kcal: - Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 80 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 55 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 90 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Ca : P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Magnesio (Mg):	Envase desde 380 g a 454 g polvo y medida dosificadora.	14	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN: Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g/polvo	Envase con 400 a 454 g	6,473
-----	------------	-----------------	---	---	----	---	------------------------	-------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

Mínimo/100 kcal: 6 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg NSR/100 kcal: - Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 6 µg Máximo/100 kcal: 50 µg NSR/100 kcal: - Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: 100 µg Manganeso (Mn): Mínimo/100 kcal: 5 µg Máximo/100 kcal: 15 µg Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: 9 µg Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 49 mg Máximo/100 kcal: 16 mg. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales Leche de vaca Mínimo/100 kcal: 2 g Máximo/100 kcal: 35 g. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 3g Máximo/100 kcal: 6g ARA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. DHA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 05% de los ácidos grasos. Relación ARA:DHA **: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Ácido linoleico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 En las fórmulas de continuación el contenido de hidratos de carbono debe ajustarse al contenido energético. El producto debe contener hidratos de carbono nutritivamente asimilables que sean adecuados para la alimentación de los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

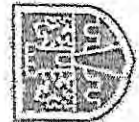
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad. En las fórmulas de continuación además de las vitaminas y minerales señalados pueden añadirse otros nutrientes/ingredientes cuando sean necesarios para asegurar que el producto sea adecuado para formar parte de un plan de alimentación mixta destinado a ser utilizado después del sexto mes de edad. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opelonaes que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 10 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

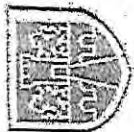
FIGHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

149	25310000846	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g / 10 ml, potasio monobásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampollas con 10 ml	3617	FOSFATO DE POTASIO Potasio dibásico 1.550 g / 10 ml, potasio monobásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampollas con 10 ml	683
150	25310000502	010.000.5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada millilitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg	Envase con 1.5 ml.	5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Suspensión inyectable	Envase con frasco ampolla con 1.5 ml.	1,015
151	25310000506	010.000.1701.00	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 tabletas.	1701	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV50TAB	8,827
152	25310000508	010.000.2308.00	Furosemida. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	2308	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV5AMP	38,856
153	25310000508	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	Envase con 20 tabletas.	2307	FUROSEMIDA TABLETA CADA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 40 mg Tabletas	ENV20TAB	23,947
154	2531000112	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg	Envase con 15 cápsulas.	4359	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV15GAP	5,896
155	25310000514	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con 2 ampollas con 2 ml.	1954	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. 80 mg Solución inyectable	ENV1AMP	9,386
156	25310000514	010.000.2828.00	Gentamicina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envase con gotero integral con 5 ml.	2828	GENTAMICINA 3 mg / ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	351
157	2531000122	010.000.4439.00	Granisetron. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 1 mg de granisetron.	Envase con 2 grageas o tabletas.	4439	Granisetron 1 mg. Gragea o tableta.	Envase con 2 grageas o tabletas.	88
158	25310000526	040.000.4477.00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg	Envase con gotero integral con 15 ml.	4477	HALOPERIDOL 2mg/ml Solución oral	Envase con Gotero Integral con 15 ml	791
159	25310000526	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución inyectable Cada ampolla contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol	Envase con 1 ampolla con 1 ml	4481.00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA. CON 1 ML. 50 mg / ml.	ENV1AMP	761



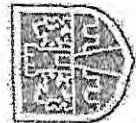
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/03/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

160	2531000526	040.000.3253. 00	Haloperidol, Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Haloperidol 5 mg	Envase con 6 ampollas (6 mg/ml).	3253	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE: CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).5 mg / mlSolución Inyectable	ENV6AMP	4,001
161	2531000532	010.000.4402. 00	Hialuronato de sodio, Solución Oftálmica Cada ml contiene: Hialuronato sódico 10.0 mg Fosfato dibásico de sodio dodecahidratado 0.56 mg Fosfato monobásico de sodio dihidratado 0.045 mg Cloruro de sodio 8.5 mg	Envase con 1 jeringa con 1 ml de Solución.	4402	HIALURONATO DE SODIOIntraocular10 mg / mlSolución oftálmica	Envase con 1 jeringa con 0.5 ml de solución	202
162	2531000534	010.000.4201. 00	Hidralazina, Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	Envase con 6 ampollas o 5 frascos ampulla con 1.0 ml	4201	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.20 mg / mlSolución Inyectable	ENV5AMP	2,072
163	2531000160	010.000.5492. 00	Hidralazina Valproato de magnesio, Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de Hidralazina 83 mg Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Valproato de magnesio 700 mg	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	5492	Hidralazina, valproato de magnesio, Tablet de liberación prolongada 83/700 mg.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	8
164	2531000536	010.000.2301. 00	Hidroclorotiazida, Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg	Envase con 20 tabletas.	2301	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.25 mg/tabletas	ENV20TAB	10,111
165	2531000538	010.000.0474. 00	Hidrocortisona, Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollas con 2 ml de diluyente.	474	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: SUCGINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA, ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.100 mg / 2 mlSolución Inyectable	ENV50JGO	1,233
166	2531000540	010.000.4708. 00	Hidroxocobalamina, Solución Inyectable, Cada ampolla o frasco ampulla con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg.	Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampulla y diluyente.	1708	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE.100 mg / 2 mlSolución Inyectable	ENV3JGO	1,623



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

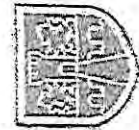
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2021

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

167	2531000542	010.000.1705. 00	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg	Envase con 3 ampollas de 2 ml.	1705	HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampollas con 2 ml	4,267
168	2531000458	010.000.6076. 00	Ibuprofeno. solución inyectable cada ampolla contiene: Ibuprofeno 10 mg	Envase con 4 ampollas de 2 ml (10 mg/2 ml).	010.00 6076. 00	Ibuprofeno 10 mg/ 2 ml Solución Inyectable	Envase con 4 ampollas de 2 ml	549
169	2531000062	010.000.5940. 02	Tableta o Cápsula Cada Ibuprofeno 200 mg	Envase con 20 tabletas o cápsulas	010.00 5940. 02	Ibuprofeno 200 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	12,675
170	2531000160	010.000.4434. 00	Idarubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de idarubicina 5 mg	Envase con frasco ampulla con liofilizado o frasco ampulla con 5 ml (1 mg/ml).	4434	IDARUBICINA Intravenosa 5 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampulla	120
171	2531000160	010.000.4225. 00	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de Imatinib 100 mg	Envase con 60 comprimidos Recubiertos.	4225	IMATINIB Oral 100 mg Comprimidos	Envase con 60 comprimidos recubiertos.	53
172	2531000560	010.000.5286. 00	Imipenem Y Cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg. de Imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina.	Envase con un frasco ampulla	5286.0 0	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULLA 500 mg / 500 mg.	F.A1GRO	41,893
173	2531000562	040.000.3302. 00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	3302	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV20T.G	1,104
174	2531000564	010.000.3412. 00	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 6 Supositorios	3412	Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.	4,613
175	2531000564	010.000.3412. 01	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 15 Supositorios.	3412.0 1	Indometacina Rectal 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	1,616
176	2531000564	010.000.4202. 00	Indometacina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Indometacina 1 mg	Envase con frasco ampulla con 2 ml.	4202	INDOMETACINA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampulla con 2 ml	306
177	2531000566	010.000.1591. 00	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampulla o Jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg	Envase con un frasco ampulla con o sin diluyente o una Jeringa o una ampolla.	1591	IMMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: IMMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1ENV	492



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SA(OA)):

178	2531000548	010.000.5240. 01	Immunoglobulina g no modificada. Solución inyectable Cada frasco ampulla con 100 mg de inmunoglobulina G no modificada 5 g	Envase con frasco ampulla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	5240.0 1	Immunoglobulina G no modificada. 5 g/ 200 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampulla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	1,896
179	2531000548	010.000.1050. 00	Insulina humana. Suspensión. Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	1050.0 0	Insulina humana acción Intermedia NPH 100 UI/ml.	Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml.	4,737
180	2531000548	010.000.1050. 01	Insulina humana. Suspensión. Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	1050.0 1	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML SUSPENSION inyectable	ENV1FAJ	12,047
181	2531000548	010.000.1051. 00	Insulina humana. Solución inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	1051.0 0	Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ml.	Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml.	3,457
182	2531000548	010.000.1051. 01	Insulina humana. Solución inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	1051.0 1	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML Solución inyectable	ENV1FAJ	6,489
183	2531000548	010.000.4148. 01	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	010.00 0.4148. 01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10ML 100 UI. SUSPENSION INYECTABLE. 100 UI. Suspensión inyectable.	ENV1FCO	5,377



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

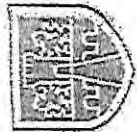
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

184	2531000568	010.000.2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol. Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 puffs por nebulización)	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL. CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL 0.286 mg/ g (20 puffs por nebulización).	ENV/ENV	6,113
185	2531000568	010.000.2190.01	Ipratropio-salbutamol. Solución Para Inhalación. Cada disparo proporciona: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 20 µg de bromuro de Ipratropio Sulfato de salbutamol equivalente a 100 µg de salbutamol	Envase con 120 disparos (120 dosis)	2190.01	Ipratropio-salbutamol 20 µg/100 µg. Solución para Inhalación.	Envase con 120 disparos (120 dosis).	14,571
186	2531000146	010.000.5801.00	Irbesartán amlodipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg. Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	Envase con 28 tabletas.	010.000.5801.00	Irbesartán/ Amlodipino 150 mg/ 5 mg Tabletetas	Envase con 28 tabletas.	520
187	2531000146	010.000.5802.00	Irbesartán amlodipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 300 mg. Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	Envase con 28 tabletas.	010.000.5802.00	Irbesartán/ Amlodipino 300 mg/ 5 mg Tabletetas	Envase con 28 tabletas.	1,144
188	2531000572	010.000.4118.00	Isosorbida dinitrato. Solución Inyectable Cada ml contiene: Dinitrato de Isosorbida 1 mg	Envase con 100 ml (1 mg/1 ml)	4118	ISOSORBIDA DINITRATO DE Inyección inyectable	Envase con 100 ml	2,273
189	2531000584	040.000.0226.00	Ketamina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina	Envase con un frasco ampulla de 10 ml.	226	KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 10 ML. 500 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV/1F,A	4,208
190	2531000586	010.000.3422.00	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampulla o ampollita contiene: Ketorolaco-trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampulla o 3 ampollitas de 1 ml.	3422	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA O AMPOLLITA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULLA O 3 AMPOLLITAS DE 1 ML. 30 mg Solución inyectable	ENV/3AFA	196,635
191	2531000590	010.000.6356.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg	Envase con 28 tabletas.	6356	Lamotrigina 100 mg. Tabletetas. Envase con 28 tabletas.	-	2,606
192	2531000592	010.000.4229.00	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI	Envase con 1 frasco ampulla.	4229.00	L-asparaginasa. Intravenosa 10 000 UI Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampulla.	480
193	2531000176	010.000.4516.00	Lefunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Lefunomida 100 mg	Envase con 3 comprimidos.	4516	Lefunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	211



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

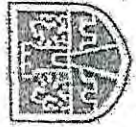
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

194	2531000176	010.000.4514.00	Lefunomida, Comprimido Cada comprimido contiene: Lefunomida 20 mg	Envase con 30 comprimidos.	4514	Lefunomida 20 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	841
195	2531000602	010.000.2816.00	Levetiracetam, Solución Oral Cada 100 ml contiene: Levetiracetam 10 g	Envase con 300 ml (100 mg/ml)	2616	LEVETIRACETAM 10 g. Solución Oral. Envase con 300 ml (100 mg/ml).		1,731
196	2531000604	010.000.2169.00	Levocarnitina, Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Levocarnitina 1 g.	Envase con 5 ampollas de 5 ml.	2169	LEVOCARNITINA 1 g / 5 ml. Solución Inyectable	Envase con 5 ampollas de 5 ml.	904
197	2531000606	010.000.4249.00	Levofloxacino, Solución Inyectable. Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 100 ml.	4249.0	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada envase contiene: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML. Intravenoso 500 mg Solución Inyectable	ENV1ENV	23,951.
198	2531000608	040.000.5476.00	Levomopromazina, Solución Inyectable. Cada ml contiene: Levomopromazina 25 mg	Envase con 10 ampollas de 1 ml.	5476	LEVOMEPROMAZINA 25 mg / ml Solución inyectable	Envase de 10 ampollas con un ml	320
199	2531000922	010.000.5097.00	Levosimendan, Solución Inyectable. Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg	Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml.	5097.0	Levosimendan 2.5 mg Solución Inyectable	Envase con frasco ampulla con 5 ml.	438
200	2531000614	010.000.0284.00	Lidocaina, Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaina 10.0 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.	264	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL. 10g/100ml Solución al 10%	ENV1ENV	1,960
201	2531000614	010.000.0261.00	Lidocaina, Solución inyectable al 1%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaina 500 mg.	Envase con 5 frascos ampulla de 50 ml.	261	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%	ENV5F.A	1,391
202	2531000614	010.000.0262.00	Lidocaina, Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	262	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA CON 50 ML. 1 g / 50 ml Solución inyectable al 2%	ENV5F.A	4,311
203	2531000614	010.000.0267.00	Lidocaina epinefrina, Solución inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaina 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	267	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML. Lidocaina 36 mg Epinefrina 0.018 mg Solución inyectable	ENV50CHO	772



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

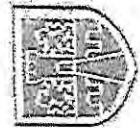
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

204	2531000614	010.000.0285.00	Lidocaina epinefrina. Solución inyectable al 2% Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de Lidocaina 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampola con 50 ml.	265	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLA CON 50 ML. Intravenosa Lidocaina 1 g Epinefrina 0.25 mg Solución inyectable al 2%	ENVSF-A	2,505
205	2531000616	010.000.4291.00	Linezolid. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg.	Envase con bolsa con 300 ml.	4291	Linezolid. Solución inyectable. 200 mg / 300 ml	Bolsa con 300 ml	1,645
206	2531000618	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable (lípidos de cadena larga al 10%; soya o soya cártamo) cada 500 ml contienen: Aceite de soya: 50 g o mezcla de aceite de soya - aceite de cártamo 25g/25g. Cada mililitro proporciona 1.1 kcal.	Envase con 500 ml.	2731	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	916
207	2531000618	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal.	Envase con 800 ml.	2740	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión inyectable al 20%	Envase con 500 ml	1,904
208	2531000118	040.000.3255.00	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg.	Envase con 50 tabletas.	3255	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 300 mg	ENV50TAB	120
209	2531000624	010.000.2145.00	Loratadina. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	2145	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR. 5 mg. Jarabe	FCO1FCO	8,948
210	2531000626	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta. Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg	Envase con 40 tabletas	5478	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS 1 mg Tabletás	ENV40TAB	517
211	2531000646	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq)	Envase con 100 ampollas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	3629	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML). 1 g / 10 ml Solución inyectable	ENV100AMP	671



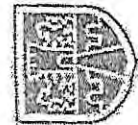
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

212	2531000638	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión inyectable. Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg	Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	3509	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML. Medroxiprogesterona 25 mg / 0.5 ml Estradiol 5 mg / 0.5 ml Suspensión inyectable	ENV1AMP	2,280
213	2531000642	010.000.1761.00	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 60 mg	Envase con 20 tabletas	1761	MERCAPTOPYRINA 60 mg Tabletás	Envase con 20 grageas	800
214	2531000644	010.000.5292.00	Meropenem. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem.	Envase con 1 frasco ampulla.	5292.00	Meropenem. 1 g. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampulla.	51,098
215	2531000646	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: metamizol sodico 1 g.	Envase con 3 ampollitas con 2 ml.	109	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable	ENV3AMP	58,308
216	2531000650	010.000.0666.00	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg.	Envase con 30 tabletas.	566	METILDOPA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA. 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 250 mg Tabletás	ENV30TAB	2,033
217	2531000652	040.000.4472.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4472.01	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	1,237
218	2531000652	040.000.5361.00	Metilfenidato. Comprimido Cada comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg	Envase con 30 comprimidos.	5361	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 10 mg Tabletás	ENV30COM	1,599
219	2531000662	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4470.01	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	1,360
220	2531000662	010.000.1760.00	Metotrexato. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Metotrexato sodico equivalente a 500 mg de metotrexato	Envase con un frasco ampulla	1760	METOTREXATO 500 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampulla	432
221	2531000662	010.000.1776.00	Metotrexato. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Metotrexato sodico equivalente a 500 mg de metotrexato	Envase con un frasco ampulla.	1776	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA. Intravenosa 500 mg Solución inyectable.	ENV1A	600



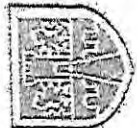
FIGHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

222	2531000664	010.000.1308.00	Metronidazol, Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 20 tabletas.	1308.00	Metronidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	3,469
223	2531000664	010.000.1311.00	Metronidazol, Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg	Envase con 100 ml.	1311	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML Solución Inyectable	ENV1ENV	73,258
224	2531000674	010.000.6034.01	Mifepristona, Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Envase con tres tabletas.	010.000.6034.01	Mifepristona 200 mg Tabletas	Envase con 3 tabletas.	3,600
225	2531000390	010.000.5100.00	Mifnirona, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Lactato de mifnirona equivalente a 20 mg de mifnirona.	Envase con un frasco ampula con 20 ml (1 mg/1 ml).	5100.00	MILRINONA 20 mg Solución Inyectable	Frasco ampula con 20 ml	647
226	2531000678	010.000.6011.00	Misoprostol, Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg	Envase con un óvulo.	5100	Misoprostol (óvulo de liberación prolongada) 200 µg Óvulos	Envase con 1 óvulo.	624
227	2531000678	2149.01	Misoprostol, 200 µg Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	2149.01	Misoprostol, 200 µg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	3,697
228	2531000160	010.000.5429.00	Molgramostim, Solución Inyectable Cada frasco ampula con lipofizado contiene: Molgramostim 400 µg	Envase con un frasco ampula y una ampolleta con diluyente de un ml.	5429	Molgramostim 400 µg/ml. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula y una ampolleta con diluyente de un ml.	80
229	2531000686	010.000.4329.00	Montelukast, Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sodico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	4329	MONTELUKAST. Comprimidos masticables, 5 mg	Envase con 30 Comprimidos	4,023
230	2531000686	010.000.4330.00	Montelukast, Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sodico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	4330	MONTELUKAST. Comprimidos recubiertos, 10 mg	Envase con 30 Comprimidos	4,428
231	2531000692	010.000.5385.00	Multivitaminas, Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampula con lipofizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI. Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI. Nicotinamida 17.0 mg. Riboflavina 1.4 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg. de piridoxina. Dexpantenol equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg. Biotina 0.02 mg. Cianocobalamina 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg.	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	5385.00	Multivitaminas, Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución Inyectable Infantil	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	20,079



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

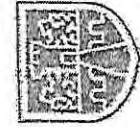
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

232.	2531000698	040.000.0302.00	Naloxona. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg	Envase con 10 ampollitas con 1 ml.	302	NALOXONA 0.4 mg / ml Solución Inyectable	Envase con 10 ampollitas con 1 ml	374
233	2531000712	010.000.0597.00	Nifedipino. Cápsula de Gelatina Blanca. Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.	597	NIFEDIPINO 10 mg Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 20 cápsulas	4,129
234	2531000620	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Nimodipino 10 mg	Envase con 1 frasco ampolla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	5354	NIMODIPINO 10 mg / 50 ml Solución Inyectable	Un frasco ampolla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno	1,553
235	2531000718	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal. Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI	Envase con 12 Óvulos o tabletas.	1566	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS. Vaginal 100 000 UI Ovulos	ENV12T.O	2,287
236	2531000720	010.000.1562.00	Nitrofurant. Óvulo. Cada Óvulo contiene: Nitrofurant 6 mg	Envase con 6 Óvulos.	1562	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS. 6 mg Ovulos	ENV6OVU	1,712
237	2531000724	874	NITROFURAZONA Cutánea. Pomada, 2 mg / g.	Envase con 85 g	874	NITROFURAZONA Cutánea. Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g	2,280
238	2531000092	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol. Tableta o Gragea. Cada Tableta o Gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg	Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales)	3506	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL. Noretisterona 0.400 mg. Etinilestradiol 0.035 mg / Tabletas	Envase con 28 Tablet. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	888
239	2531000730	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg	Envase con una ampolla de 1 ml.	3503	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. OLEOSA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución Inyectable	ENV1AMP	1,535



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

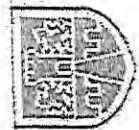
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

240	2531000702	010.000.5388.00	Nutrición parenteral, Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimento de Emulsión de glucosa al 11%; Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra. En el compartimento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.800 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.680 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.900 g de L-lisina L-Metionina 0.560 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.190 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.697 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio. En el compartimento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml)	5388	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión: Inyectable, Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	3,548
-----	------------	-----------------	---	---	------	--	-------

X



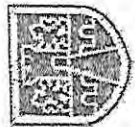
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

241	2531000732	010,000.5389.00	Nutrición parenteral. Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimento de Emulsión de glucosa al 11%; Glucosa monohidratada equivalente a 11,00 g de glucosa anhidra En el compartimento de aminoácidos al 11% con electrolitos; L-alanina 1,600 g L-Arginina 1,130 g L-Acido aspártico 0,340 g L-Acido glutámico 0,560 g L-Glicina (ácido aminocético) 0,790 g L-Histidina 0,560 g L-Isoleucina 0,560 g L-Leucina 0,790 g Clorhidrato de L-Ilisina equivalente a 0,900 g de L-Ilisina L-Metionina 0,560 g L-Fenilalanina 0,790 g L-Prolina 0,880 g L-Serina 0,450 g L-Treonina 0,660 g L-Triptofano 0,190 g L-Tirosina 0,023 g L-Valina 0,730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0,074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0,504 g Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0,160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0,597 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0,490 g de acetato de sodio En el compartimento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g	Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml).	5389	NUTRICIÓN PARENTERAL. Glucosa 11%, aminoácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml).	4,879
242	2531000734	010,000.5181.00	Octreótida. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: octreótida 1 mg	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	5181	OCTREOTIDA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 5 ml	3,767
243	2531000738	010,000.4489.00	Olanzapina. Solución inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg	Envase con un frasco ampula.	4489	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	784
244	2531000738	010,000.5486.00	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	Envase con 14 tabletas.	5486.00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV14TAB	1,137



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

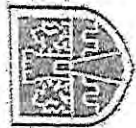
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

245	2531000730	010.000.5381.00	Oligometales endovenosos. Solución Inyectable Cada 100 ml. Contienen: Cloruro de Zinc 35.0 mg Sulfato cúprico pentahidratado 16.9 mg Sulfato de manganeso 38.10 mg Yoduro de sodio 1.30 mg Fluoruro de sodio 14.0 mg Cloruro de sodio. 163.9 mg Cada frasco ampulla proporcióna en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq Cobre 0.0271 mEq Manganeso 0.0902 mEq Sodio 4.5493 mEq Sulfato 0.1772 mEq Yodo 0.0017 mEq Fluor 0.0666 mEq Cloro 0.7223 mEq	Envase con 10 frascos ampulla de 20 ml.	5381	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. Oligometales Solución Inyectable	Envase con 10 frascos ampulla con 20 ml	1,348
246	2531000742	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: omeprazol sodico equivalente a 40 mg de omeprazol, o pantoprazol sodico, equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y ampollita con 10 ml de diluyente.	5187	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLITA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución Inyectable	ENVIF.A	249,404
247	2531000744	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampollitas o frascos ampulla con 4 ml.	Pieza	5428	ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución Inyectable	Envase con 3 ampollitas con 4 ml	9,663
248	2531000744	010.000.2195.00	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón	Envase con 10 tabletas.	2195	ONDANSETRON 8 mg Tabletás	Envase con 10 tabletas	2,062
249	2531000748	010.000.1551.00	Orciprenalina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg	Envase con 3 ampollitas con 1 ml.	1551	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución Inyectable	ENV3AMP	2,302
250	2531000748	010.000.1552.00	Orciprenalina. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg	Envase con 30 tabletas.	1552	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletás	ENV30TAB	474
251	2531000112	010.000.2628.00	Oxcarbazepina. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: oxcarbazepina 6 g	Envase con 100 ml.	2628	Oxcarbazepina 6 g / 100 ml Suspensión oral	Envase con 100 ml	412
252	2531000458	010.000.4305.00	Oxibutinina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg	Envase con 30 tabletas.	4305.00	Oxibutinina. Tabletás. 5 mg	Envase con 30 tabletas	813



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

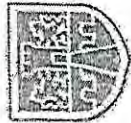
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/03/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

253	2531000768	010.000.2199.00	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg	Envase con gotero integral con 20 ml.	2199	OXIMETAZOLINA 25 mg / 100 ml Solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	1,060
254	2531000769	010.000.2199.00	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg	Envase con gotero integral con 20 ml.	2199	OXIMETAZOLINA 50 mg / 100 ml Solución nasal	Envase gotero integral con 20 ml	933
255	2531000762	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Oxitocina: 5 UI.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	1542	OXITOCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.0.5 mg / ml Solución Inyectable	ENV50AMP	5,909
256	2531000160	010.000.4321.01	Palivizumab. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 100 mg.	Envase con un frasco ampulla con 1.0 ml (100 mg/1 ml).	010.000.4321.01	PALIVIZUMAB 100 mg / ml Solución Inyectable	Envase con un frasco ampulla con 1 ml.	398
257	2531000160	010.000.4320.01	Palivizumab. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 50 mg.	Envase con un frasco ampulla con 0.5 ml (50 mg/0.5 ml).	010.000.4320.01	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON SOLUCIÓN CONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).	407
258	2531000764	010.000.5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	5721.00	Paracetamol 1 g / 100 ml Solución Inyectable.	Envase con 1 frasco ampulla con 100 ml	285,373
259	2531000764	010.000.5720.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	5720.00	Paracetamol 500 mg Solución Inyectable	Envase con 1 frasco ampulla con 50 ml	98,612
260	2531000764	010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 16 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml Integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	106	PARACETAMOL. SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 16 ML GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA. 100 mg Solución oral	FCO16ML.	14,478
261	2531000764	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio. Cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios.	105	PARACETAMOL. SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS. 300 mg Supositorios	ENV3SUP	772
262	2531000764	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	104	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 500 mg Tabletas	ENV10TAB	85,659
263	2531000854	010.000.5222.00	Peginterferón alfa. Solución Inyectable Cada pluma precargada con liofilizado contiene: Peginterferón alfa-2b 120 µg.	Envase con una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	5222.00	PEGINTERFERÓN ALFA-2B120 µg/ 0.7 ml Solución Inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	0
264	2531000774	010.000.4122.00	Pentoxifilina. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Pentoxifilina 300 mg	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	4122.00	Pentoxifilina Inyectable 300 mg / 15 ml Solución Inyectable	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	897



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

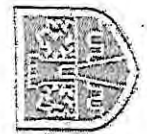
FIGURA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

265	2531000774	010.000.4122.01	Pentoxifilina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Pentoxifilina 300 mg	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	4122.01	Pentoxifilina Inyectable 300 mg / 15 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	762
266	2531000124	010.000.4210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg	Envase con 14 tabletas	010.00.01210.00	Pinaverio 100 mg Tablet	Envase con 14 tabletas	4,793
267	2531000548	010.000.4149.00	Pioglitazona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	4149	PIOGLITAZONA Oral 15 mg Tablet	Envase con 7 tabletas	954
268	2531000778	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam.	Envase con frasco ampolla.	4592	PIPERACILINA-TAZOBACTAM Inyectable 500 mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ampolla.	9,799
269	2531000768	010.000.2662.00	Piridostigmina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg	Envase con 20 grageas.	2662	Piridostigmina. 60 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	73
270	2531000108	010.000.5603.00	Prasugrel. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de prasugrel equivalente a 10 mg de prasugrel	Envase con 14 tabletas	5603.00	Prasugrel 10 mg Tablet	Envase con 14 tabletas.	96
271	2531000788	010.000.0657.00	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	Envase con 30 tabletas.	657	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA, 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg Tablet	ENV30TAB	16,217
272	2531000796	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg	Envase con 28 cápsulas	4356.01	Pregabalina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.		5,785
273	2531000112	010.000.2606.00	Primidona. Tableta Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg	Envase con 50 tabletas.	010.00.02606.00	Primidona 250 mg. Tablet	Envase con 50 tabletas.	192
274	2531000160	010.000.1771.00	Procarbazona. Cápsula o Comprimiento Cada Cápsula o Comprimiento contiene: Clorhidrato de procarbazona equivalente a 50 mg de procarbazona.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	1771	Procarbazona 50 mg. Cápsula o comprimido.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	40
275	2531000800	010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg	Envase con 14 cápsulas o perlas.	4217	Progesterona 200 mg Perlas	Envase con 14 perlas.	928
276	2531000802	010.000.0246.00	Propofol. Emulsión Inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene: propofol 200 mg. en emulsión con edetato disódico (ultrahidratado).	Envase con 5 ampollitas o frascos ampolla de 20 ml.	246	Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión Inyectable 200 mg / 20 ml. Emulsión Inyectable	Envase con 5 ampollitas	89,298
277	2531000804	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg	Envase con 30 tabletas.	539	PROPRANOLOL 10 mg Tablet	Envase con 30 Tablet	797



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/08/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

278	2631000804	010.000.0630.00	Propiranolol, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg.	Envase con 30 tabletas	530	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.40 mgTabletas	ENV30TAB	2,191
279	2631000102	SS027	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol.	Envase con 20 ml	SS027	RIFAMICINA1 mg / 100 mlSolución aerosol	Envase con 20 ml	1,798
280	2631000102	010.000.5671.00	Rifaximina, Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 200 mg	Envase con 28 tabletas.	5671.00	Rifaximina200 mgTabletas	Envase con 28 tabletas.	1,700
281	2631000824	040.000.3258.00	Risperidona, Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg	Envase con 40 tabletas.	3258	RISPERIDONA2 mgTabletas	Envase con 40 tabletas	7,887
282	2631000160	010.000.5433.01	Rituximab, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 100 mg	Envase con 2 frascos ampula con 10 ml.	5433.01	Rituximab 100 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula con 10 ml.	38
283	2631000074	010.000.0270.00	Ropivacaina, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina.	Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	0270	Ropivacaina150 mg/ 20 mlSolución inyectable.	Envase con 5 ampollitas con 20 ml	957
284	2631000168	010.000.2641.02	Rotigotina, Parche Cada Parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm2	Envase con 14 sobres con una liberación de 4 mg/24 h.	2641.02	Rotigotina9 mg/ 20 cm3 (4 mg/ 24 h)Parche	Envase con 14 sobres.	128
285	2631000828	010.000.0439.00	Salbutamol, Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	439	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.0.5 g / 100 mlSolución para respiradores	ENV10ML.	6,908
286	2631000246	010.000.0442.00	Salmeterol fluticasona, Polvo. Cada dosis contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol, Propionato de fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	0442.00	Salmeterol/ Fluticasona50 µg/ 100 µgPolvo	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis	5,647
287	2631000830	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana, Solución inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g	Envase con 50 ml.	3662	SEROALBÚMINA HUMANA12.5 g / 50 mlSolución inyectable	Envase con 50 ml	31,938
288	2631000832	040.000.4484.00	Sertralina, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	4484	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	5,083
289	2631000834	010.000.0233.00	Sevoflurano, Líquido o solución. Cada envase contiene: sevoflurano 250 ml.	Envase con 250 ml de líquido o solución.	233	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML, ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.250 mLíquido	ENV1ENV	3,408



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

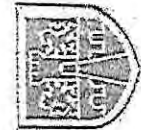
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

290	2531000838	010.000.4308.00	Sildenafil. Tableta. Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 1 tableta.	4308.00	Sildenafil Oral 50 mg. Tabletas	Envase con 1 tableta.	4,872
291	2531000839	010.000.4308.01	Sildenafil. Tableta. Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 4 tabletas.	4308.01	Sildenafil Oral 50 mg. Tabletas	Envase con 4 tabletas.	4,933
292	2531000548	010.000.5703.00	Sitagliptina metformina. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 850 mg	Envase con 28 comprimidos.	010.000.5703.00	Sitagliptina/ metformina 50 mg/Comprimidos	Envase con 28 comprimidos.	1,896
293	2531000844	010.000.2341.00	Solución para Diálisis Peritoneal. Solución. para Diálisis Peritoneal al 1.5%.	Envase con bolsa de 2 000 ml.	2341	SOLUCIÓN PARA PERITONEAL Glucosa 1.5 g, Na 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, mg 1.6 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	37,312
294	2531000844	010.000.2344.00	Solución Para Diálisis Peritoneal. Solución Para Diálisis Peritoneal al 4.25%.	Envase con bolsa de 2000 ml.	2344	SOLUCIÓN PARA PERITONEAL Glucosa 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	4,872



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

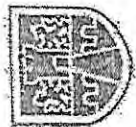
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

286	2631000850	030.000.0003. 00	Sucedáneo De Leche Humana De Pretermo. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.00 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Ácido Inoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac alfa Linoléico Unidad mg 100g Min. 200 Máx 500 100kcal Min 60.00 Máx 500 100ml Min 32 Máx 500 Relac A. Linoleico/ A. a Linoleico 100g Min. 5:1 Máx 16:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 Ácido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.50 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Ácido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.825 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.538 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 8.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.0 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 100ml Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448	Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g.	3	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINOProteínas 15 g. lípidos 29 g. carbohidratos 67 g polvo	Envase con 400 a 454 g	6,387
-----	------------	---------------------	--	--	---	---	---------------------------	-------



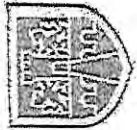
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol)
Unidad µg 100g Mín. 816.00 Máx 1995
100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml
Min 130.66 Máx 323 Vitamina D Unidad
U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal
Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 45.72
Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol)
Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63
100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min
1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg
100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal
Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248
Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g
Min. 63.60 Máx 194.25 100kcal Min
13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.576 Máx
31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg
100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal
Min 60.00 Máx 250.00 100ml Min 38.4
Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina)
Unidad µg 100g Min. 560.00 Máx 2625
100kcal Min 140.00 Máx 500.00 100ml
Min 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg
100g Min. 4000.00 Máx 7875 100kcal
Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml
640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina)
Unidad µg 100g Min. 300.00 Máx 918.75
100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml
Min 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad
µg 100g Min. 148.00 Máx 262.5 100kcal
Unidad µg 100g Máx 50.00 Min 23.68
Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg
100g Min. 1800.00 Máx 9975 100kcal
Min 450.00 Máx 1900.00 100ml Min 298
Máx 1615 Vitamina B12
(cianocobalamina) Unidad µg 100g
Min. 0.80 Máx 7.875 100kcal Min 0.20
Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275
Biotina Unidad µg 100g Min. 8.80 Máx
52.5 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml
Min 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg
100g Min. 30.80 Máx 262.5 100kcal Min
7.50 Máx 50.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5
Miohistol Unidad mg 100g Min. 16.00
Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00.
100ml Min 2.56 Máx 34. Magnesio
Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75
100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min
4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g
Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70
Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55
Yodo Unidad µg 100g Min. 24.00 Máx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

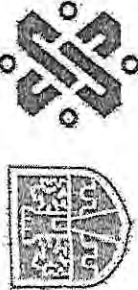
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

230.25 100kcal Min 8.00 Máx 45.00
100ml Min 3.84 Máx 38.25 Cobre
Unidad µg 100g Min. 360.00 Máx 630
100kcal Min 90.00 Máx 120.00 100ml
Min 67.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g
Min. 4.40 Máx 7.875 100kcal Min 1.10
Máx 1.60 100ml Min 0.704 Máx 1.275
Manganeso Unidad µg 100g Min. 28.00
Máx 131.25 100kcal Min 7.00 Máx 25.00
100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio
Unidad µg 100g Min. 7.20 Máx 26.25
100kcal Min 1.80 Máx 6.00 100ml Min
1.162 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg
100g Min. 7.80 Máx 84 100kcal Min 1.90
Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6
Croino Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx
52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml
Min 0.96 Máx 8.5 Molideno Unidad µg
100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min
1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5
Dilución 16% * Aunque no existe un
nivel superior de recomendación
siempre deberá conservar la relación
de ácido linoleico/ácido linoléico.
**DHA: Ácido Docosahexaenoico. ** La
lactosa y polímeros de glucosa deben
ser los hidratos de carbono preferidos
sólo podrán añadirse almidones
naturalmente exentos de gluten
precozidos y/o gelatinizados hasta un
máximo de 30% del contenido total de
hidratos de carbono y hasta un
máximo de 2 g/100ml.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

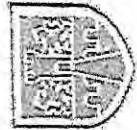
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

296	2531000850	030.000.0011.00	Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL 70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL 295 kJ. Vitaminas: Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal, NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 600 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 000 µg; Glanocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal	11	Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCal. EN 100 G, MÍNIMO 509.00, MÁXIMO 528.00, EN 100 KCal, MÍNIMO 100.00, MÁXIMO 100.00, EN 100 ML, MÍNIMO 86.00, MÁXIMO 86.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 55.20, MÁXIMO 57.90, EN 100 KCal, MÍNIMO 10.00, MÁXIMO 11.40, EN 100 ML, MÍNIMO 7.00, MÁXIMO 7.64; LÍPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 25.80, MÁXIMO 28.90, EN 100 KCal, MÍNIMO 5.10, MÁXIMO 5.50, EN 100 ML, MÍNIMO 3.41, MÁXIMO 3.71; ÁCIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCal, MÍNIMO 8.00, MÁXIMO 35.00; ÁCIDO LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCal, MÍNIMO 0.30, MÁXIMO 1.00; ÁCIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCal, MÍNIMO 1.76, MÁXIMO 5.00; ÁCIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD G, EN 100 KCal, MÍNIMO 0.06, MÁXIMO 0.24; RELACION LINOLEICO: LINOLENICO, EN 100 KCal, MÍNIMO 5:1, MÁXIMO 16:1; ÁCIDO ARAQUIDONICO (ARA): UNIDAD %, EN 100 KCal, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.72; ÁCIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD G, EN 100 KCal, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.04; ÁCIDO DOCOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %, EN 100 KCal, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.40; ÁCIDO DOCOSAHEXANOICO: UNIDAD G, EN 100 KCal, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.02; RELACION ARA-DHA, EN 100 KCal, MÍNIMO 0, MÁXIMO 2:1; PROTEÍNAS: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 9.50, MÁXIMO 12.00, EN 100 KCal, MÍNIMO 1.80, MÁXIMO 2.25, EN 100 ML, MÍNIMO 1.23, MÁXIMO 1.60; TAURINA: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 36.00, EN 100 KCal, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 6.90, EN 100 ML, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 4.60; SODIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 118.00, MÁXIMO 140.00, EN 100 KCal, MÍNIMO 22.50, MÁXIMO 27.00, EN 100 ML, MÍNIMO 15.00, MÁXIMO 18.00; POTASIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 446.00, MÁXIMO 552.00, EN 100 KCal, MÍNIMO 84.00, MÁXIMO 105.00, EN 100 ML, MÍNIMO 56.67, MÁXIMO 71.00; CLORURO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 299.00, MÁXIMO 350.00, EN 100 KCal, MÍNIMO 57.00, MÁXIMO 80.00, EN 100 ML, MÍNIMO 36.67, MÁXIMO 46.00; CALCIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 320.00, MÁXIMO 420.00, EN 100 KCal, MÍNIMO 63.00, MÁXIMO 80.00, EN 100 ML, MÍNIMO 42.00, MÁXIMO 53.00; FOSFORO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 160.00, MÁXIMO 233.00, EN 100	ENVYEN	10,920
-----	------------	-----------------	---	----	---	--	--------	--------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal

En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal

En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal

En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 6 mg; Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg; NSR/100 kcal - ; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal - ; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal - ; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal - ; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal - ; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Inositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg,

KCAL, MINIMO 31.00, MAXIMO 44.00. EN 100 ML, MINIMO 21.00, MAXIMO 30.00; VITAMINA A: UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 1680.00, MAXIMO 1988.00. EN 100 KCAL, MINIMO 300.00, MAXIMO 382.96. EN 100 ML, MINIMO 200.00, MAXIMO 253.09; VITAMINA D: UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 310.00, MAXIMO 372.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 72.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 48.00; VITAMINA E: UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 6.10, MAXIMO 16.00. EN 100 KCAL, MINIMO 1.20, MAXIMO 2.86. EN 100 ML, MINIMO 0.80, MAXIMO 2.10; VITAMINA K: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 40.00, MAXIMO 55.00. EN 100 KCAL, MINIMO 7.70, MAXIMO 10.00. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 7.00; VITAMINA G: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 43.00, MAXIMO 60.00. EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 5.60, MAXIMO 7.60; VITAMINA B1 (TIAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 530.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 100.06. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 68.00; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 470.00, MAXIMO 800.00. EN 100 KCAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 160.00. EN 100 ML, MINIMO 60.00, MAXIMO 102.00; NIACINA: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 3931.00, MAXIMO 6250.00. EN 100 KCAL, MINIMO 750.00, MAXIMO 1200.00. EN 100 ML, MINIMO 500.00, MAXIMO 800.00; VITAMINA B6 (PIRIDOXINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 380.00. EN 100 KCAL, MINIMO 59.88, MAXIMO 75.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 50.00; ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 39.00, MAXIMO 80.00. EN 100 KCAL, MINIMO 15.03, EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 10.20; ACIDO PANTOTENICO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 1651.00, MAXIMO 2365.00. EN 100 KCAL, MINIMO 315.00, MAXIMO 450.00. EN 100 ML, MINIMO 210.00, MAXIMO 340.00; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 1.00, MAXIMO 1.60. EN 100 KCAL, MINIMO 0.20, MAXIMO 0.30. EN 100 ML, MINIMO 0.13, MAXIMO 0.20; BIOTINA: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 11.00, MAXIMO 23.00. EN 100 KCAL, MINIMO 2.00, MAXIMO 4.38. EN 100 ML, MINIMO 1.50, MAXIMO 3.00; COLINA: UNIDAD MG. EN



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

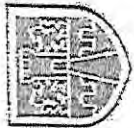
No. 30001122-019-2022

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna. Y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenóico (DHA), el contenido de ácido araquidónico, debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenóico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

297	2531000950	030.000.0012.00	Sucedaneo de leche humana de término sin lactosa. Polvo. Contenido En Nutrientes: Kilocalorías 100G Min. 502.0 Máx. 522.0 100Kcal Min. 100.00 Máx. 100.00 100MI Min. 66.66 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Min. 25.0 Máx. 28.0 100Kcal Min. 4.40 Máx. 5.40 3.33 Máx. 3.65 Ácido docosa-hexaenolico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Ácido docosa-hexaenolico (DHA) Unidad % 100Kcal Min. 0.220 Máx. 0.270 Ácido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Ácido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Min. 0.220 Máx. 0.270 Relación DHA/ARA 100Kcal Min. 1:1 Máx. 1:1 Ácido linoleico Unidad g 100Kcal Min. 0.3 Máx. 1.4 Ácido linoleico Unidad % 100Kcal Min. 0 Máx. 3 Ácido alfa linoleico Unidad g 100Kcal Min. 50 Máx. SE Ácido alfa linoleico Unidad % 100Kcal Min. 0 Máx. 3 Relación Ácido linoleico/ Ácido alfa linoleico 100Kcal Min. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100G Min. 11.0 Máx. 14.0 100Kcal Min. 2.25 Máx. 3.00 100MI Min. 1.45 Máx. 1.86 Taurina Unidad mg 100Kcal Min. 0 Máx. 12 Hidratos de carbono Unidad g 100G Min. 54.9 Máx. 55.6 100Kcal Min. 10.70 Máx. 14.00 100MI Min. 7.20 Máx. 7.35 Sodio Unidad mg 100G Min. 123.0 Máx. 170.0 100Kcal Min. 24.00 Máx. 34.00 100MI Min. 16.00 Máx. 23.00 Potasio Unidad mg 100G Min. 538.0 Máx. 600.0 100Kcal Min. 105.00 Máx. 119.00 100MI Min. 70.00 Máx. 80.00 Cloruros Unidad mg 100G Min. 333.0 Máx. 370.0 100Kcal Min. 65.00 Máx. 150.00 100MI Min. 43.33 Máx. 49.00 Calcio Unidad mg 100G Min. 423.0 Máx. 450.0 100Kcal Min. 50.00 Máx. 140.00 100MI Min. 56.67 Máx. 60.00 Fósforo Unidad mg 100G Min. 273.0 Máx. 300.0 100Kcal Min. 25.00 Máx. 100.00 100MI Min. 36.00 Máx. 40.00 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Min. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100Kcal Min. 1.2 Máx. 2.3 Vitamina A 100G Min. 1500.0 UI Máx. 1923.0 UI 100Kcal Min.	Envase con 400 g a 454 g y medida de 4.3 a 4.5 g.	12	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	ENVYEN	1,978
-----	------------	-----------------	--	---	----	--	--------	-------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

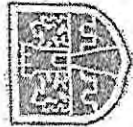
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

88.5 µg Máx. 112.5 µg 100MI Mín.
200.00 UI Máx. 250.00 UI Vitamina D
100G Mín. 300.0 UI Máx. 327.0 UI
100Kcal Mín. 1.48 µg Máx. 2.5 µg 100MI
Mín. 40.00 UI Máx. 43.33 UI Vitamina E
100G Mín. 6.0 UI Máx. 13.7 UI 100Kcal
Mín. 1.34 µg Máx. 2.98 µg 100MI Mín.
0.80 UI Máx. 1.80 UI Vitamina K Unidad
µg 100G Mín. 41.0 Máx. 52.0 100Kcal
Mín. 8.14 Máx. 25.00 100MI Mín. 5.50
Máx. 6.67 Vitamina C Unidad mg 100G
Mín. 40.0 Máx. 69.0 100Kcal Mín. 10.00
Máx. 30.00 100MI Mín. 5.30 Máx. 9.00
Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G
Mín. 300.0 Máx. 769.0 100Kcal Mín.
60.00 Máx. 150.00 100MI Mín. 40.00
Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina)
Unidad µg 100G Mín. 345.0 Máx. 1154.0
100Kcal Mín. 67.30 Máx. 140.00 100MI
Mín. 45.00 Máx. 150.00 Niacina Unidad
µg 100G Mín. 3800.0 Máx. 5320.0
100Kcal Mín. 750.00 Máx. 1500.00
100MI Mín. 500.00 Máx. 700.00 Vitamina
B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Mín.
310.0 Máx. 462.0 100Kcal Mín. 60.40
Máx. 90.00 100MI Mín. 40.50 Máx. 50.00
Ácido fólico Unidad µg 100G Mín. 45.0
Máx. 76.0 100Kcal Mín. 10.00 Máx.
50.00 100MI Mín. 6.00 Máx. 10.00 Ácido
panoténico Unidad µg 100G Mín.
2280.0 Máx. 2308.0 100Kcal Mín. 400.00
Máx. 2000.00 100MI Mín. 300.00 Máx.
300.00 Vitamina B12 (cianocobalamina)
Unidad µg 100G Mín. 1.1 Máx. 1.5
100Kcal Mín. 0.20 Máx. 0.30 100MI Mín.
0.15 Máx. 0.20 Biotina Unidad µg 100G
Mín. 11.0 Máx. 22.8 100Kcal Mín. 2.20
Máx. 7.50 100MI Mín. 1.50 Máx. 3.00
Colina Unidad mg 100G Mín. 38.0 Máx.
77.0 100Kcal Mín. 7.50 Máx. 60.00
100MI Mín. 5.00 Máx. 10.00 Inositol
Unidad mg 100G Mín. 23.0 Máx. 100.0
100Kcal Mín. 4.50 Máx. 40.00 100MI
Mín. 3.00 Máx. 13.00 Magnesio Unidad
mg 100G Mín. 31.1 Máx. 50.0 100Kcal
Mín. 6.06 Máx. 10.00 100MI Mín. 4.10
Máx. 7.00 Hierro Unidad mg 100G Mín.
6.0 Máx. 9.2 100Kcal Mín. 1.20 Máx.
2.00 100MI Mín. 0.80 Máx. 1.20 Yodo
Unidad µg 100G Mín. 25.0 Máx. 77.0
100Kcal Mín. 10.00 Máx. 50.00 100MI



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

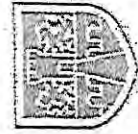
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

Min. 3.30 Máx. 10.00 Cobre Unidad μg
100G Min. 300.0 Máx. 450.0 100Kcal
Min. 60.00 Máx. 89.66 100Ml Min. 40.00
Máx. 60.00 Zinc Unidad mg 100G Min.
3.8 Máx. 4.5 100Kcal Min. 0.70 Máx.
1.60 100Ml Min. 0.60 Máx. 0.60
Manganeso Unidad μg 100G Min. 26.0
Máx. 77.0 100Kcal Min. 5.00 Máx. 15.00
100Ml Min. 3.40 Máx. 10.00 Selenio
Unidad μg 100Kcal Min. 1.00 Máx. 9.00
Dilución 13.00 - 13.7 %



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

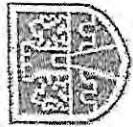
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

298	2531000856	010.000.2029. 00	Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g	Envase con gotero integral con 16 ml.	2829	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 16 ML-0.1 g / mlSolución oftálmica	FCO16ML.	196
299	2531000858	010.000.4126. 00	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g	Envase con 375 g.	4126	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.1 g / 100 g Crema	ENV1PZA	9,204
300	2531000868	010.000.1704. 00	Sulfato ferroso. Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental.	Envase gotero con 16 ml.	1704	SULFATO FERROSOOral125 mgSolución oral	Envase gotero con 16 ml	2,349
301	2531000874	010.000.5117. 00	Tenecteplasa. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Tenecteplasa 50 mg (10000 U)	Envase con frasco ampulla y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.	5117	Tenecteplasa 50 mg (10,000 U). Solución inyectable. Envase con frasco ampulla y jeringa prellenada con 10 ml 50 mgSolución inyectable	ml	431
302	2531000876	010.000.0437. 00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	437	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA. 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADAOral100 mgCápsula o gragea de liberación prolongada	ENV20TAB	1,103
303	2531000190	010.000.5191. 00	Terlipresina. Solución inyectable Cada frasco ampulla o ampolla con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y una ampolla con 5 ml de disyuyente.	5191.0 0	Terlipresina1 mg/ 5 mlSolución inyectable	Frasco ampulla con liofilizado y una ampolla con 5 ml de diluyente	3,302
304	2531000070	010.000.1061. 00	Testosterona. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Enantato de testosterona 250 mg	Envase con ampolla con 1 ml.	1061	TESTOSTERONAINtramuscular250 mg/ mlSolución inyectable	Envase con un frasco ampulla.	1,058
305	2531000102	010.000.4407. 00	Tetracaina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaina 5.0 mg	Envase con gotero integral con 10 ml.	4407	TETRACAINAOftálmica5 mg / mlSolución oftálmica	Envase con gotero. Integral con 10 ml	213
306	2531000880	010.000.5395. 00	Tiamina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg.	Envase con 3 frascos ampulla.	5395	TIAMINA600 mgSolución inyectable	Envase con 3 frascos ampulla	5,167
307	2531000800	010.000.2207. 00	Tibolona. Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg	Envase con 28 tabletas.	2207	Tibolona2.5 mgTabletas	Envase con 28 tabletas.	121
308	2531000104	010.000.4590. 00	Tigeciclina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg	Envase con un frasco ampulla.	4590.0 0	TIGECICLINA.50 mg.Solución inyectable	Envase con un frasco ampulla.	10,688



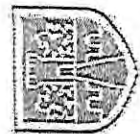
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

309	2531000884	II	040.000.0221. 00	Tiopental sódico. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g	Envase con frasco ampulla y diluyente con 20 ml.	221	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.0.5 gSolución inyectable	ENV1JGO	1,949
310	2531000890		010.000.2189. 00	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg	Envase con gotero integral con 5 ml	2189.0 0	Tobramicina 3 mg/ ml.	Envase con gotero integral con 5 ml.	554
311	2531000904		010.000.5255. 00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg	Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	5255	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.160 mg y 800 mgSolución inyectable	ENV6AMP	1,956
312	2531000244		010.000.2262. 00	Bromuro de tiotropio. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo Inhalador.	2262.0 0	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.18 µg.Cápsulas	ENV30CAP	2,843
313	2531000894		010.000.5363. 00	Topiramato. TabletaCada Tableta contiene:Topiramato 100 mg	Envase con 60 tabletas.	5363.0 0	Topiramato100 mg.	Envase con 60 tabletas.	2,498
314	2531000062		040.000.2106. 00	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	2106.0 0	TRAMADOL100 mg/ 2 mlSolución inyectable	Envase con 5 ampolletas	18,497
315	2531000062		040.000.2096. 00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg	Envase con 20 tabletas.	2096	Tramadol-paracetamol 37.5 mg/325 mg Tabletetas.	Envase con 20 tabletetas.	21,724
316	2531000692		010.000.5436. 00	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoína 10 mg	Envase con 100 cápsulas.	5436	Tretinoína 10 mg. Cápsulas10 mg.Cápsulas	100 cápsulas	40
317	2531000120	III	040.000.3241. 00	Trifluoperazina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina	Envase con 20 grageas o tabletetas.	3241.0 0	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV20GRA	304
318	2531000902		040.000.2651. 00	Trihexifenidilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg	Envase con 50 tabletetas.	2651	TRIHEXIFENIDILO5 mgTabletas	Envase con 50 Tabletetas	72
319	2531000906		010.000.4114. 00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg	Envase con un frasco ampulla de 10 ml.	4114	TRINITRATO DE GLICERILO Intravenosa 50mg /10 ml Solución inyectable	Frasco ampulla con 10 ml	1,880



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

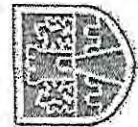
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

320	2531000908	010.000.4409.00	Tropicamida. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g	Envase con gotero integral con 5 ml	4409.00	Tropicamida Oftálmica 1 g/100 ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml.	226
321	2531000908	010.000.4409.01	Tropicamida. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g	Envase con gotero integral con 15 ml	4409.01	Tropicamida Oftálmica 1 g/100 ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	216
322	2531000914	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico.	Envase con 40 ml.	2623	VALPROATO DE MAGNESIO 186 mg / ml Solución oral	Envase con 40 ml	4,859
323	2531000914	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 186.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg	Envase con 40 tabletas.	2622	VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg Tabletetas con cubierta entérica	Envase con 40 tabletas	20,121
324	2531000914	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg	Envase con 30 tabletas.	5359	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	12,067
325	2531000648	010.000.5620.00	Vildagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg	Envase con 28 comprimidos.	010.000.5620.00	Vildagliptina 50 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	2,764
326	2531000548	010.000.5701.00	Vildagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 30 comprimidos.	5701	Vildagliptina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	1,486
327	2531000946	010.000.1768.00	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg.	Envase con frasco ampula y una ampollita con 40 ml de diluyente.	1768	VINCRISTINA 1 mg / 10 ml Solución Inyectable	Un frasco ampula y diluyente con 10 ml	480
328	2531000948	010.000.2191.00	Vitamina A. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI.	Envase con 40 cápsulas.	2191	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS ENVASE CON 40 CÁPSULAS. Ora150 000 UI Tabletetas	ENV40CAP	1,046
329	2531000948	010.000.5383.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D2 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Tiamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 µg. Nicotinamida 13.5 mg. Hierro elemental 10.0 mg.	Envase con 240 ml y dosificador.	5383	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE Cada 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Vitaminas y minerales Jarabe	ENV1ENV	2,248



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

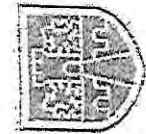
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

330	2531000692	010,000.4376. 00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta Cápsula o Gragea. Cada tableta cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato sulfato o hiposulfato de magnesio 5.0 a 8.00 mg. Fosfato de sodio o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg.	Envase con 30 tabletas o cápsulas o grageas.	4376	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA. CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.OralVitaminas y MineralesTabletas	ENV30TGC	8,934
331	2531000948	010,000.1098. 00	Vitaminas A C y D. Solución. Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI. Ácido ascórbico 80 a 125 mg. Colecalciferol 1400 a 1800 UI.	Envase con 15 ml.	1098	VITAMINAS: A.C.D SOLUCION CADA MIL CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac.ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UISolución oral	FCO15ML.	6,197
332	2531000950	010,000.5315. 00	Voriconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg	Envase con un frasco ampulla con liofilizado.	5315	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampulla con liofilizado.	-	1,939
333	2531000950	010,000.5317. 00	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg	Envase con 14 tabletas.	5317	Voriconazol 50 mg. Tabletas. Envase con 14 tabletas.	-	549
334	2531000156	010,000.4361. 00	Zolmitriptano. Tableta Dispersable Cada Tableta Dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg	Envase con 2 tabletas Dispersables.	4361	Zolmitriptano. 2.5 mg. Tabletas dispersables.	Envase con 2 tabletas dispersables.	178
335	2531000960	010,000.5483. 00	Zuclopentixol. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: decanoato de zuclopentixol 200 mg	Envase con una ampollita.	5483	ZUCLOPENTIXOL Intramuscular 200 mg Solución inyectable.	Envase con una ampollita.	200



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA);

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2016, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2016, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos ofertados, el licitante deberá presentar copias simples (por anverso y reverso) de los registros sanitarios vigentes y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho Insuño no requiere registro sanitario, de acuerdo con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

El licitante deberá presentar en original, carta de apoyo del fabricante por cada una de las claves ofertadas, mencionando la descripción completa del producto, clave SAICA y cantidad.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes enlistados deberán entregarse en el Almacén Central de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Se entregará el 50% de los bienes en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la firma del contrato y el 50% restante a solicitud del almacén central en un horario de 9 a 16 horas. Los medicamentos controlados se entregarán en las Unidades Hospitalarias conforme a la distribución anexa.

PENAS CONVENCIONALES: Supuesto de aplicación: por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes se aplicará el 1 % sobre el costo de los bienes no entregados.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de resultar adjudicado, el licitante debe entregar, a la firma del contrato, carta bajo protesta de decir verdad de que, en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho licitante.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y en excepción presentar carta de canje en cada entrega del producto.

ANEXO 2

(COSTOS)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-379-2022

ANEXO 2 COSTOS

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
10	5099, ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENV6F.A	1	\$735.08	\$735.08
14	5439, AMIFOSTINA INTRAVENOSA 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	1	\$6,200.00	\$6,200.00
54	5313, CASPOFUNGINA INTRAVENOSA 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCOÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG /ML)	1	\$998.79	\$998.79
91	247.00, DEXMEDETOMIDINA 200 ?G. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	1	\$84.68	\$84.68
136	5432, FILGRASTIM 300 µG / ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	1	\$1,484.29	\$1,484.29
246	5187, OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENV1F.A	1	\$30.00	\$30.00
276	246, PROPOFOL 200 MG / 20 ML. EMULSIÓN INYECTABLE 200 MG / 20 ML. EMULSIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	1	\$83.89	\$83.89
283	0270, ROPIVACAINA 150 MG/ 20 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	1	\$465.16	\$465.16
306	5395, TIAMINA 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA	1	\$220.00	\$220.00

UNA VEZ GARANTIZADO EL MONTO MÍNIMO DE ACUERDO A CADA PARTIDA ADJUDICADA AL LICITANTE, EL RESTANTE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO SE PODRÁ OCUPAR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS PARTIDAS DEL LICITANTE, GANADOR CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, TAL COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 20 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ANEXO 3

(SAICA)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.

RFC
APH020424BJ5

DIRECCION
AVENIDA TAXQUENA N° 1498, COLONIA
CAMPESTRE CHURUBUSCO, CIUDAD DE
MEXICO, C.P. 04200

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
ULISES VALDEZ PEREZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
369/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS
Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCION
II, 32, 33 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU
REGLAMENTO DE LA LEY

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDIA
AZCAPOTZALCO C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICION

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-379-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
10	5099, ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 mg Solución inyectable	ENV6F.A	1	\$735.08	\$735.08
14	5439, AMIFOSTINA Intravenosa 500 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	1	\$6,200.00	\$6,200.00
54	5313, CASPOFUNGINA Intravenosa 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg /ml)	1	\$998.79	\$998.79
91	247.00, Dexmedetomidina 200 ?g. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula.	1	\$84.68	\$84.68
136	5432, FILGRASTIM 300 µg / ml Solución inyectable	Envase con 5 frascos ampula	1	\$1,484.29	\$1,484.29
246	5187, OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución inyectable	ENV1F.A	1	\$30.00	\$30.00
276	246, Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable	Envase con 5 ampolletas	1	\$83.89	\$83.89
283	0270, Ropivacaina 150 mg/ 20 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 20 ml	1	\$465.16	\$465.16
306	5395, TIAMINA 500 mg Solución inyectable	Envase con 3 frascos ampula	1	\$220.00	\$220.00
(DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS 89/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$10,301.89
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$10,301.89



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

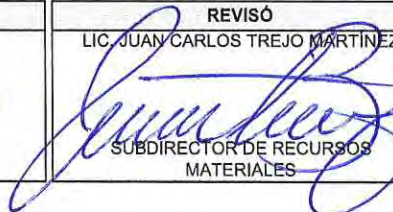
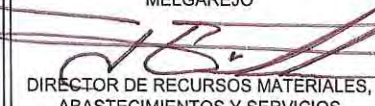
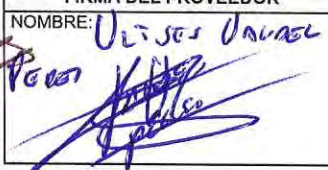
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-379-2022

PROVEEDOR: ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.

FECHA: 07-Nov-2022

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: <u>ULISES VARGAS</u> 



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.

RFC
APH020424BJ5

DIRECCION
AVENIDA TAXQUENA N° 1498, COLONIA
CAMPESTRE CHURUBUSCO, CIUDAD DE
MEXICO, C.P. 04200

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
ULISES VALDEZ PEREZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
369/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN
II, 32, 33 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU
REGLAMENTO DE LA LEY

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDÍN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-379-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

10	5099, ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 mg Solución inyectable ENV6F.A		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	14-11-22 31-12-22
14	5439, AMIFOSTINA Intravenosa 500 mg Solución inyectable Envase con un frasco ampula.		
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
54	5313, CASPOFUNGINA Intravenosa 50 mg Solución inyectable Envase con un frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg /ml)		
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
91	247.00, Dexmedetomidina 200 ?g. Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula.		
91.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
136	5432, FILGRASTIM 300 µg / ml Solución inyectable Envase con 5 frascos ampula		
136.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
246	5187, OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución inyectable ENV1F.A		
246.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
276	246, Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable Envase con 5 ampolletas		
276.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
283	0270, Ropivacaina 150 mg/ 20 ml Solución inyectable Envase con 5 ampolletas con 20 ml		
283.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
306	5395, TIAMINA 500 mg Solución inyectable Envase con 3 frascos ampula		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-379-2022

PROVEEDOR: ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.

FECHA: 07-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
306.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14-11-22 31-12-22 1

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ	LIC. BENJAMÍN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO	NOMBRE: Ulises Varguez
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Perse

ANEXO 4
(REQUISITOS A
CUMPLIR PARA LA
ENTREGA DE LOS
BIENES)



ANEXO 26

"ADQUISICION DE MEDICAMENTO"

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM 059-SSA1-2015 (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS), PUNTO 16, "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN", EL O LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN SIN EXCEPCIÓN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

1. EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTARSE CON PERSONAL SUFICIENTE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; ASÍ COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS BIENES DURANTE LA ENTREGA / RECEPCIÓN; TAMBIÉN DEBERÁ LLEVAR TARIMAS Y PLÁSTICO ENVOLVENTE (PLAYO), PARA QUE UNA VEZ QUE LOS INSUMOS HAYAN SIDO VALIDADOS POR PERSONAL DEL ALMACÉN, SEAN EMBALADOS.
2. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ MEDIANTE REMISIONES O FACTURAS, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y 4 COPIAS, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - a. HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, QUE CONTENGA IMPRESO EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO FISCAL COMPLETO, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, IDENTIFICAR QUE SE TRATA DE UNA REMISIÓN O FACTURA, FOLIO CONSECUTIVO.
 - b. DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, R.F.C. GDF9712054NA.
 - c. CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 - I. LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL.
 - II. DOMICILIO: AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.
 - III. NÚMERO DE CONTRATO: (EL QUE CORRESPONDA).
 - IV. NÚMERO DE PEDIDO: (CUANDO APLIQUE EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS)
 - V. NÚMERO DE OFICIO DE ADJUDICACIÓN (EN CASO DE QUE APLIQUE)
 - VI. NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN A ENTREGAR; UNIDAD DE MEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO SAICA, CANTIDAD DE PIEZAS, LOTE, CADUCIDAD, MARCA, MODELO, PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL EN NÚMERO Y LETRA, MODELO Y SERIE EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
- LA REMISIÓN DEBE CORRESPONDER A UN SOLO CONTRATO.
- PARA ENTREGAS EFECTUADAS CON REMISIÓN, LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ MENCIONAR LA LEYENDA "ÉSTA FACTURA AMPARA LA ENTREGA REALIZADA CON REMISIÓN (NÚMERO DE REMISIÓN)".
- ENTREGAR COPIA DE CERTIFICADO ANALÍTICO POR LOTE, CUANDO PROCEDA. (DEBE CORRESPONDER AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO).
- COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO Y VIGENTE, POR AMBOS LADOS, CON TODOS SUS ANEXOS, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SALUD.
- CUANDO PROCEDA, CARTA GARANTÍA DE CANJE POR CADUCIDAD QUE ESTABLEZCA EL RESPECTIVO CONTRATO, INDICANDO CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, MARCA, CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS ENTREGADAS, DEBIENDO PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA.
- CARTA GARANTÍA DE CANJE DE VICIOS OCULTOS REFERENCIANDO EL RESPECTIVO CONTRATO, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, MARCA, CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS ENTREGADAS, DEBIENDO PRESENTARSE PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA.
- COPIA DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN FIRMADO O CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN.
3. LOS ENVASES COLECTIVOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE CONTENER, PROTEGER, CONSERVAR Y TRANSPORTAR LOS BIENES.
4. EL ETIQUETADO DE LOS ENVASES PRIMARIOS, DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN EL EMPAQUE

SECUNDARIO O COLECTIVO SU RAZÓN SOCIAL, R.F.C, DOMICILIO, NÚMERO DE PIEZAS QUE CONTIENE EL EMPAQUE, FECHA DE CADUCIDAD, LOTE, SIENDO ESTA DEL TAMAÑO PROPORCIONAL AL EMPAQUE.

EL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS DEBE SER CONFORME A LA NOM-072-SSA1-2015 Y EL ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LA NOM-137-SSA1-2012.

EL INSUMO DEBERÁ TENER EN LUGAR VISIBLE EL CÓDIGO DE BARRAS CORRESPONDIENTE.

5. EN EL CASO DE ENTREGAS REALIZADAS EN ALGÚN SITIO DIFERENTE AL ALMACÉN CENTRAL, ES NECESARIO QUE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ENTREGA (FACTURA Y/O REMISIÓN) CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DEL PRESENTE ANEXO, DEBIENDO PRESENTAR EN EL ALMACÉN CENTRAL EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN:

- a. EVIDENCIA ORIGINAL DE LA MISMA CON SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA.
- b. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ.
- c. FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
- d. COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS MISMA.
- e. DOS COPIAS DEL PEDIDO DE REFERENCIA.

6. EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVA SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASPORTE Y LAS MANIOBRAS DE ESTIBA.

7. LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DURANTE SU ENTREGA/RECEPCIÓN, PUDIENDO SER RECHAZADAS SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO Y/O OFICIO DE ADJUDICACIÓN.

8. EN CASO DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS, ETC.) EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, PRODUCTOS O CLAVES ENTREGADAS NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 5 LOTES DIFERENTES.

9. EN EL CASO DE INSUMOS MÉDICOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SE DEBERÁ MANTENER EN CONDICIONES ESPECÍFICAS ININTERRUMPIDAS (REFRIGERACIÓN 2 °C - 8 °C, CONGELACIÓN NO MÁS DE -15 °C, ESTO DE ACUERDO AL INSUMO) Y DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIA CITA; SE PRECISA QUE ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN AQUELLOS INSUMOS QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CORRECTA

ANEXO 5
(REPORTE DE MALA
CALIDAD DE
INSUMOS PARA LA
SALUD)

1

X



REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	4. ☐ Primera vez ☐ Reporte Previos
Clave SAICA	5.
Descripción Genérica	6.
Marca (o Nombre Comercial)	7.
Número de Contrato	8.
Proveedor	9.
País de Fabricación	10.
Fecha de Caducidad	11.
Lote	12.
No de piezas defectuosas (cantidad)	13.
Muestra adjunta	14. ☐ No ☒ Si
El insumo causo algún daño en el paciente	☐ No ☐ Si
Cual (especifique): 15.	
Observaciones: 16.	

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	17.
Cargo:	18.
E-Mail:	19.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	20.	Firma:
Cargo:	21.	23.
Fecha:	22.	



Instructivo para el correcto llenado de los formatos “*REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD*” y “*REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD*”, los cuales fueron elaborados con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

“*REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD*”

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Señalar con una X si es reporte de primera vez o existen reportes anteriores.
5. Anotar la clave SAICA del insumo reportado.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo recibido en la Unidad Hospitalaria.
8. Número de contrato bajo el cual fue adquirido el insumo.
9. Indicar el nombre del proveedor que entregó el insumo.
10. Indicar el lugar de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3.....etc.).
14. Adjuntar muestra del insumo para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
15. Señalar si el insumo para la salud causó algún daño en el paciente y en que consistió.
16. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo, las acciones que recomienda tomar con respecto al reporte emitido (reposición de pieza(s), canje de lote, cambio de marca y/o proveedor) o cualquier otro señalamiento que favorezca la resolución de la desviación.
17. Se deberá anotar nombre completo de o las personas que elaboran el reporte.
18. Anotar el cargo del personal que elabora el reporte.
19. Anotar el correo electrónico de la persona que elabora el reporte.
20. Nombre completo de la autoridad que envía el reporte.
21. Anotar el cargo de la autoridad que firma el reporte.
22. Fecha en que se envía el reporte.
23. Firma de la Autoridad del Hospital.

ANEXO 6
(REPORTE DE CANJE
DEL INSUMO PARA
LA SALUD)

A handwritten brown mark, possibly a signature or initials, located on the right side of the page.A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located at the bottom right of the page.



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()*. Lo anterior en atención al “Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud” emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio _____, con fecha _____. 4.

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave SAICA: 5.

Descripción genérica: 6.

Marca (o nombre comercial) anterior:
7.

Nueva Marca (o nombre comercial): 8.

(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas): 9.

País de fabricación: 10.

Fecha de caducidad: 11.

Lote: 12.

Observaciones: 13.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:	14.	Firma:
Cargo:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	17.	Firma:
Cargo:	18.	20.
Fecha:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE
RECIBE

--



“REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD”

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
2. Nombre del servicio que recibe la sustitución del insumo.
3. Fecha en que se recibe el canje.
4. Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
5. Anotar la clave SAICA del insumo sustituido.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo anterior.
8. Marca o Nombre Comercial del insumo sustituido.
9. Número de envases, cajas, piezas, etc. reemplazados.
10. Indicar el país de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porque.
14. Nombre del responsable que acepta el insumo.
15. Cargo del responsable.
16. Firma del responsable.
17. Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
18. Cargo de la autoridad que acepta.
19. Fecha en que se resuelve la desviación.
20. Firma del directivo.